BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.487 EDICION DE 38 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 15 de Diciembre de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letradá de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Rectificación nombre Luis Vicente Allende.

Buenos Aires, 24 Noviembre 1942.

136.419. — 846. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina, en el presente Expediente (4-A. 26.196 de 1942),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconózcanse a favor del ex Oficial 9.º (inciso 2.º, ítem 1), Luis Vicente Allende Cl. 1882, D. M. 3, M. 307.326; Registro Personal Civil N.º 14.538, Carnet de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles N.º 55.776), los servicios que tiene prestados en el Ministerio de Marina, desde el 1.º de enero de 1906, hasta el 14 de octubre de 1942, con los nombres de Luis B. Allende,, Luis V. Allende, Luis M. Allende y Luis A. Allende.

Art. 2.º — Comuníquese y para su conocimiento pase el presente expediente a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Rectificación nombre Juan B. D. Borgnia.

Buenos Aires, 24 Noviembre 1942.

136.415. — 848. — Visto el presente expediente 4-B. 27.991 de 1942, y lo manifestado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los decretos de fechas mayo 4 y septiembre 2 de 1931 por el que se declaró en situación de retiro y su modificación, respectivamente, al Ingeniero Maquinista de 2.ª, Juan B. Borgnia, estableciéndose que su verdadero nombre es: Juan Bautista Dardo Borgnia, conforme con su libreta de enrolamiento M. I. N.º 175.551.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y previa reposición de sellos. archívese.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Modificando el retiro de Faustino Morandi

Buenos Aires, 24 Noviembre 1942.

136.416. — 849. — Vistas las constancias del presente expediente (4. M. 23.098|942), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Cabo Principal Maquinista Faustino Morandi (FCCRPM. 70.304), debiendo ser aumentada a contar del 21 de agosto de 1942, fecha del cierre del cómputo en el cinco por ciento (5 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por haber computado un año de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inciso 1.º) del Reglamento Orgánico para el personal de la Armada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y previa reposición de sellado, archívese.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Modificando el Art. 97 del Reglamento de Disciplina

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942.

136.606. — 858. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 6-M. 3548 de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sustitúyase el último párrafo del artículo 97 del Reglamento de Disciplina para la Armada, por el siguiente:

"A los conscriptos veinte días, a otorgarse: en los meses de diciembre y enero, para los que presten servicio a bordo y del 1.º de noviembre al 15 de diciembre para los que presten servicio en tierra; en ambos casos en dos turnos.

Art. 2.º — Publíquese en orden general, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Autorizando al Auditor Princ. Blas C. de Achával, a ejercer la profesión de abogado.

Buenos Aires, 28 Noviembre 1942.

136.928. — 862. — Visto el presente expediente 5-A-25.136|942, y atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Auditor Principal Blas Crisóstomo de Achával, a ejercer su profesión de abogado, con prohibición absoluta de intervenir en todos aquellos asuntos, juicios o causas en que, directa o indirectamente, pueda tener interés o ser parte el Estado o el personal de la Armada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese agregado al legajo personal del causante.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Transferencia de embarcaciones

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942.

136.925. — 864. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina y Sociedad Comercial, también ar-

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 14 de Diciembre de 1942

	m$n.
Por avisos	3.505.—
Por marcas	720.—
Por adicionales de marcas	125.—
Por suscripciones	243.80
Por venta de ejemplares y folletos	15.20
Total	4.609.—

Roberto J Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

gentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: María Estefanía Worns de Jousten, yate a motor "Biguá", mat. 4213 (R. E. de Y.); Guillermo Becerra, lancha a motor "Lolita L.", mat. 1699 (R. E. de Y.); José Damián Aranguren, yate a motor "Ella", mat. 2338 (R. E. de Y.); Bartolome Antonio Mela y Santiago Gazzano, buque a motor "Don Luis", mat. 3078; Edmundo Poggio, lancha a motor "Dora", mat. 4502 (R. E. de Y.); Enrique Cipriano Mario Posada, yate a vela "Zeus", mat. 933 (R. E. de Y.); Mariano Quatrocchi, casco del remolcador "Castells", mat. 1811; Mario Scarabino, yate a motor "Marotina", mat. 4927 (R. E. de Y.); Juan Albani, yate a vela y motor "Cachito", mat. 3886 (R. E. de Y.); Luis Solezzi, la mitad del buque a motor "Ayco", mat. 1425; Antonio Cuccorese, las partes que les corresponden a sus condóminos Héctor Fernando Félix y Alfredo Mario Guido Micheli, en la chata "Santa Rosa N.° 1", mat. 3309; Bautista N. Zumalacarregui, la parte que le corresponde al señor Leopoldo Isidoro Díaz, en la chata a motor "María Johanna", mat. 2517; Raúl M. Tort, la parte que le corresponde al señor José Cortiñas en el yate a vela "Tormentín", mat. 4088 (R. R. de Y.); y "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", chata "Bimba", mat. 1806. — Expedientes: 5-J-14664-c|c., 5-B-14.458-c|c., 5-P-21.595-c|b., 5-M-14.463-c|c, 5-L-21.839-c|b., 5-P-14.719-c|c., 5-Q-13.526-c|c., 5-R-21.780-c|b., 5-R-11.305-c|b., 5-S-14.466-c|c., 5-C-14.464-c|c., 5-S-21.384-c|b., 5-T-14.273-c|c y 5-B-14.468-c|c., de 1942, respectivamente.

Art. 2.° — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Modificando, Art. 15 del Reg. Org. Escuela Nac. de Pilotos y Maq. Navales.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942.

136.930. — 867. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 5-E. 24.615 de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 15 del Reglamento orgánico de la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales en siguiente forma:

Art. 15. — El exámen de ingreso consistirá en:

a) Una prueba escrita, eliminatoria, sobre aritmética y geometría a la que se asignará un tiempo máximo de dos horas, para cada materia.

Los temas consistirán en cinco ejercicios o problemas de cada materia dentro del alcance de los respectivos programas.

Para aprobar los exámenes eliminatorios de aritmética y geometría se exigirá una calificación no menor de 2,5 puntos en cada una de ellas.

b) Los candidatos aprobados en el examen eliminatorio rendirán los exámenes definitivos, que serán orales, debiendo ser aprobados en todas las materias, para poder ingresar.

La calificación será de 0 a 5, y la mínima para ser aprobado del 2,5.

Art. 2.° — Publíquese en orden general, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Juicio Juan Manuel Henricot.

Buenos Aires, 30 Noviembre 1942.

137.061. — 869. — Visto el presente expediente (1-H-12.708|942), por el cual el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, da traslado de una demanda interpuesta contra la Nación, por don Juan Manuel Henricot, por su hijo menor, Luis Alberto Henricot y Bonilla, sobre cobro de pesos en concepto de daños y perjuicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Juan Manuel Henricot, en representación de su hijo menor Luis Alberto Henricot y Bonilla, sobre cobro de pesos en concepto de daños y perjuicios, quedando facultado para deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Transferencias embarcaciones

Buenos Aires, 4 Diciembre de 1942.

137.522. — 874. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Raúl Manuel Eduardo Carrea, lancha a motor "Barigni", mat. 4275 (R. E. de Y.); Alberto Antonino Piñero, lancha a motor "Windeking", mat. 5036 (R. E. de Y); Adlar Luis Welby, yate auxiliar "Rosamar", mat. 4564 (R. E. de Y.); Jorge Ramón Chediek, yate de crucero "Allá Va", mat. 3038 (R. E. de Y.); Francisco Solano Roldán, embarcación "Arco Iris", mat. 3676 (R. E. de Y.); Norberto Santiago Parodi y Adolfo José Gallesio; yate a motor "Kalúa", mat. 3377 (R. E. de Y.); Vicente Américo Carando y Angel Benito Vuolo, crucero a motor y vela auxiliar "Yaguareté", mat. 3900 (R. E. de Y.); Oscar Agustín Lucuix, yate a motor "Guriza", mat. 2326 (R. E. de Y.); Oscar F. Ramos Oromí, balandra a motor "San Andrés", mat. 3381 y José Marigó, lancha a motor "María y Pilar", mat. 2757. — Exptes.: C-15223-c|c., P-7296-c|c., W-14900-c|c., C-14906-c|c., R-15019-c|c., P-14775-c|c., C-14928-c|c., G-22161-c|b., R-14832-c|c., y R-21993-c|b., de 1942, respectivamente.

Art. 2.° — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 200.294-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Carlos Escosteguy, mayor de edad, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho 37, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están alambrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6.666 mts. (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este-Oeste por 3.000 mts. (tres mil metros) de ancho, cuyo vértice Nor-Este estará situado a 2.500 mts. (dos mil quinientos metros) al Sud de un punto situado, a su vez, a 800 mts. (ochocientos metros) al Oeste del esquinero Nor-Este, del lote N.° 20 de la fracción B, de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén (Dto. de Añelo). — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Carlos Escosteguy. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas veinticinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según certificado adjunto son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 20 de la fracción B, de la Sección XXXI de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 dic.-N.° 12.920-v.21 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 200.293-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Ayacucho 37, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categaría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros (cuatro mil metros), de ancho, cuyo vértice Nor-Este estará situado a 1.500 metros (un mil quinientos metros), al Norte de un punto situado, a su vez, a 2.000 metros (dos mil metros), al Oeste del esquinero Nor-Este del lote N.° 20, de la fracción B, de la Sección XXXI, del Neuquén (Dto. de Añelo). Que confiere amplio poder al señor Carlos Escosteguy para tramitar este pedimento, estando domiciliado el señor Escosteguy en la calle Ayacucho 37. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Tomás González. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas veinticinco minutos Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 11 y 20 de la fracción B, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Esbano de Minas.

e.10 dic.-N.° 12921-v.21 dic.

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de carbón denominada "Indio", presentada por los señores Severo Weiss Ortiz, Leopoldo E. Gutiérrez, Leopoldo Gutiérrez Reto y Julián A. Roux, ubicada en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 202.287-1941.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — S|D. — Leopoldo E. Gutiérrez, por la Compañía Minera registrada en esa Repartición y que conforme al artículo 312 del Código de Minería, tengo constituída con don Julián Augusto Roux, don Severo Weiss Ortiz y don Leopoldo Gutiérrez Reto, en el expediente 202.287|41, mina de carbón "Indio", al señor Director me presento y digo: —I— Que como consecuencia de los estudios geológicos practicados recientemente con el asesoramiento técnico del Geólogo de esa Repartición Doctor Remigio Rigal hemos resuelto modificar el pedido de mensura y deslinde para las seis pertenencias correspondientes a esta mina, teniendo en cuenta para ello el rumbo o dirección general del yacimiento, que se extiende de Sud a Norte, con una inclinación de Oeste a Este, que con respecto a la vertical excede de los 65°, teniendo el manto un espesor variable entre 40 y 60 mts. dividido en distintas vetas, separadas por esquistos arcillosos o arcillas carbonosas, indistintamente. — Estas características obligan a adoptar para las dimensiones de las pertenencias, la figura de rectángulos y en el vértice Norte de la pertenencia N.° 3, se ha debido construir un pentágono para continuar en la dirección de los mantos, todo conforme a las prescripciones del artículo 224, 2.° y 3.° apartado, del Código de Minería. — II. — Descripción de los pertenencias. — Partiendo del mojón esquinero Sud de la Colonia Maitén, propiedad de The Southern Argentine Land Company Ltd. y con rumbo al Este, se medirán 3.350 mts. a cuyo término y con rumbo al Norte deben medirse 100 mts. llegando así al vértice Sud Oeste de la pertenencia N.°

1. — De este punto con rumbo Norte, se medirán 1.620 mts., a cuyo extremo y con dirección al Este 190 mts., desde donde y con rumbo al Norte deben medirse 1.400 mts., a cuyo extremo y con rumbo al Norte 38° Este 1.800 mts., desde este punto y rumbo al Sud-Este, se medirán 850 mts., a cuyo término y con dirección al Sud 38° Oeste, se medirán 1.620 mts., desde donde y con rumbo Norte a Sud 2.620 mts., desde cuyo punto con la medida de 1.000 mts. rumbo al Oeste se cierra el polígono que comprende las pertenencias números 1 al 5, con una superficie en conjunto de 404 hts. 55 ás. — Y la pertenencia N.° 6, queda ubicada como sigue: — Partiendo del mojón esquinero Sud Oeste de la pertenencia N.° 1, precedentemente determinada y con rumbo al Este, se medirán 2.050 mts., desde donde y con dirección al Norte deben medirse 560 mts. siendo este punto el ángulo esquinero Sud Oeste de esta pertenencia, la cual afecta la forma de un paralelogramo de 810 mts. en sus costados Sud y Norte, por 1.000 mts. en los otros hacia el Este y el Oeste respectivamente, encerrando una superficie de 81 hs. que unidas a las 404 hs. 55 ás. de las cinco pertenencias anteriormente determinadas, forman una superficie total de 485 hs. 55 ás. para las que se solicitan. — Todo conforme al plano que acompaño. — III. — Hago constar que la labor legal correspondiente a las pertenencias unidas números 1 al 5, consiste en una galería de dos metros de ancho por 2,20 mts. de altura, en una profundidad de 280 mts. cuya determinación, establecida con relación al ángulo Sud Oeste de la pertenencia N.° 1, debe precisarse midiendo desde ese punto 450 mts. con rumbo al Este, desde donde y con dirección al Norte 670 mts. lugar éste donde se encuentra la entrada de la galería. — En cuanto a la labor legal de la pertenencia N.° 6, es una zanja terminada en socavón de más de 15 mts. y con profundidades variables entre 2 a 5 mts., labor situada en un punto de dicha pertenencia que se ubica midiendo desde el ángulo Sud Oeste de la misma, 450 mts. rumbo al Este, desde donde se medirán 150 mts. en línea recta hacia el Norte. — IV. — Como consecuencia de esta solicitud, dejo sin efecto el pedido de pertenencias presentado por esta Compañía en las minas, " "Alakakuf, (Exp. 201.423|41) y "Pehuenche", (Exp. 202.286|41), en cuanto aquellas se superpongan con las de la petición de mensura que dejo formulada por la presente. — V. — Dada la urgencia que tiene esta Compañía para coadyuvar en la medida que le permitan todos sus esfuerzos, a la resolución del grave problema nacional, cada día más agudizante, originado por la falta de combustibles, y que ha inducido al Superior Gobierno Nacional a la adopción de medidas para incrementar en toda forma la producción de minerales de esta naturaleza, ruego al señor Director quiera disponer dentro de la brevedad posible, le mensura y demarcación de las pertenencias solicitadas, sin esperar a los plazos para las oposiciones a que se refiere el artículo 235 del Código de Minería, bajo nuestra exclusiva responsabilidad, designando al efecto un Perito Oficial a fin de que lleve a término cuanto antes dicha pericia. — A los efectos del pago del arancel correspondiente a la mensura, hago constar que esta Compañía tiene, y se compromete a poner a disposición del Perito que se designe al efecto, casa - habitación con comodidades y el correspondiente aprovisionamiento, los peones y baqueanos de la región que le fueran necesarios y medios de movilidad, como automóvil, camión, caballos, etc. y también los mojones y demás elementos que pudiera necesitar, por lo que pido al señor Director se sirva tener presente estas circunstancias, al fijar el monto del importe que debemos depositar en garantía del pago de los gastos que demande esta pericia. — Igualmente solicito del señor Director, disponga que la publicación que prescribe el artículo 231 del Código de Minería, se efectúe sólo del apartado II, del presente escrito, o sea en lo referente a la descripción de las pertenencias solicitadas. — Dios guarde al señor Director. — Fdo.: Leopoldo E. Gutiérrez. — Recibido en mi oficina hoy treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas diez minutos. — Acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 2|42. — Agréguese al expediente 202.287|41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de carbón en el Departamento Cushamen, presentada por los señores Severo Weiss Ortiz, Leopoldo E. Gutiérrez, Leopoldo Gutiérrez Reto y Julián A. Roux, a consecuencia del descubrimiento N.° 586 del Registro de Minas del Territonio Nacional del Chubut. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, han quedado determinadas en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 m. de dirección Este-Oeste, por 810 m., ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 100 m. al Norte de un punto situado a 3.350 m. al Este del vértice Sud de la Colonia Maitén. — Superficie 81 hs. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 m. de dirección Este-Oeste por 810 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 1 descripta. — Sup. 81 hs. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de rectángulo de 1.000 m. de dirección Norte-Sud, por 810 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 2, definida. — Sup. 81 hs. — Pertenencia número 4. — Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente: 400 m. al Norte; 850 m. N. 38° E; 850 m. S. 52° E; 673,69 S. 38° W. y 810 m. al Oeste, partiendo del vértice Noroeste de la pertenencia N.° 3, descripta. — Sup. 64 hs. 75 ás. 64 ctreas. — Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de un rectángulo de 950 m. N. 38° E; por 850 m., ubicada de manera que su vértice Oeste coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 4, definida. — Superficie aproximada 81 hs. — Pertenencia N.° 6. — Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 m. de dirección Norte-Sud por 810 m., ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 560 m. al Norte de un punto situado a 1.050 m. al Este del vértice Sudeste de la pertenencia N.° 1 descripta. — Sup. 81 hs. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Noviembre 21 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1942. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 nov.-N.° 12442-v.27 nov.
e.5 dic.-N.° 12442-v.5 dic.
e.15 dic.-N.° 12442-v.15 dic.

Manifestación de descubrimiento de boratos mina "Roberto", presentada a nombre del señor Ernesto Weis, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 177.767-de-1942.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — Ernesto Weis, argentino, soltero, domiciliado en Arenales 1947, respetuosamente digo: Que habiendo descubierto dentro del cateo que me fué concedido número 188.729-39, en el Territorio de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, un yacimiento de borato, cuya muestra acompaña, el cual denomino "Roberto", vengo hacer la correspondiente manifestación de acuerdo al Código de Minería. — El punto de extracción de la muestra indico así: Partiendo del esquinero Sud Oeste de la mina "Juanita", se miden con rumbo Sud 20.200 metros, de cuyo extremo se medirán 3.400 metros al Oeste para encontrar el lugar de extracción del mineral. — El terreno es de propiedad fiscal. — Es justicia. — E. Weis. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas treinta y cinco minutos. — Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 28-42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurren en la calle Arenales 1947. — Fdo.: p. a. Agustín L. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes presentada por Ernesto Weis, en terrenos que son de propiedad fiscal. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento, se encuentra a 3.400 metros al Oeste de un punto situado a 20.200 metros al Sud del vértice Sudoeste de la mina Juanita H-302-901. Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 19 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de borato (mina "Roberto"), presentada a nombre del señor Ernesto Weis, bajo el número 438, folio 21 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 12764-v.5 dic.

e.15 dic.-N.° 12764-v.15 dic.

e.23 dic.-N.° 12764-v.23 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Diciembre de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 369 — (Expte. 20.730-DA|942). 500 vainas para junturas conductores de cobre cadmio de 3 mm. de diámetro; según especificación provisoria M. T. L. N.° 8; 100 kilogramos alambre de hierro galvanizado N.° 14 para ataduras, según especificación provisoria M. T. L. N.° 23; 10 kilogramos alambre de hierro galvanizado N.° 16, para junturas, según especificación provisoria M. T. L. N.° 23.

N.° 370 — (Expte. 21.974-DA|942). 10 resmas papel barrilete 62 x 84 ctms. 8 kilos. Presentar muestra color amarillo (en cuadernillo de 20 hs.. Resmas de 400 hojas); 10 resmas papel imitación hilo 78 x 112 ctms. 65 kilos. Presentar muestra color blanco; 1 resma papel medio hilo 78 x 112 ctms. 60 kilos. Presentar muestra [illegible] blanco y 1 resma papel medio hilo 78 x 112 ctms. 72 kilos. Presentar muestra color blanco.

N.° 371 — (Expte. 22.058-DA|942). 4 libros fórmula N.° 4604 denominación: "Indice de Compras". — Dimensiones: 270 mm. de alto por 360 mm. de ancho. Material: papel "A" (medio hilo de 110 gramos el metro cuadrado. Clase: Libro de 200 páginas. Encuadernación N.° 1. con funda y orejas indicadoras salientes.

N.° 372 — (Expte. 12.972-DT|942). "Lámparas filamento carbónico para 220 ó 230 v., rosca Edison", 20 lámparas de 32 bujías; 30 lámparas de 16 bujías y 20 lámparas de 5 bujías.

La apertura de las propuestas se realizará el 17 de diciembre de 1942 a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942. — El Jefe de Compras.

e.15 dic.-N.° L-1632-v.16 dic.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS
Expte. 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8, comprendidas entre las calle Boulevard Juan B. Justo, Avda. Pedro O. Luro, Vallee y Urquiza, en la planta urbana de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles del mes de diciembre corriente de 12 a 17 horas y de 8 a 12 horas, durante el mes de enero de 1943. — Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan Nro. 250, el día 29 de enero de 1943, a las 10 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 dic.-N.° L-2623-v.21 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 335; ramo: muebles de madera, máquinas de escribir, elementos de escritorio y ventilador eléctrico; apertura: Diciembre 21, 15 horas, (P. 17.789|42).

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 dic.-N.° L-2637-v.19 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 334; ramo: arreglo de coche Ford modelo 1940; apertura, Diciembre 17, 15 horas; (S. 21.433|42).

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 dic.-N.° L-2636-v.17 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 333; ramo: muebles de madera, lámpara eléctrica y carpeta de escritorio; apertura: Diciembre 19, 10,10 hs. (J. 19.356|42).

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 dic.-N.° L-2638-v.19 dic.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada, por el término de cinco (5) días, para la impresión de la obra Poesías de Olegario V. Andrade. — Para más pormenores dirigirse a la Secretaría de la Academia, México 564, 1er. piso, Capital. La apertura de las propuestas se efectuará el lunes 21 a las 17. — Carlos Ibarguren, presidente.

e.15 dic.-N.° L-2633-v.19 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 30.226.DC.942.

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos electrobombas especiales y dos bombas centrífugas con destino al Distrito San Isidro, Provincia de Buenos Aires. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — El Secretario General.

e.15 dic.-N.° L-2611-v.19 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a JUAN ANTONIO EUGENIO PRIETO, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 363-C-1942, bajo apercibimiento de darse ésta por abandonada si no compareciere, que con fecha noviembre 21 ppdo., ha recaído la siguiente resolución; Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al fisco corrresponda. — Hágase saber, etcétera, etcétera.

Sumarios, diciembre 10 de 1942. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-N.° . v.17 dic.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a LEOPOLDO DONNEBAUN, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 141-A-1942, para que tome la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Sumarios, diciembre 10 de 1942. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-N.° . v.17 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don JOSÉ IZCURDIA.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 851-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don DEMECIO MERCADO.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 852-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VICTORIO MANUEL DELFINO.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 853-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don DOMINGO BRUNOLDI.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 854-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JORGE PASTOR.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 855-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ENRIQUE MENÉNDEZ GARCÍA.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 856-v.16 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don NICANOR CORMILLO.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 857-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN MENDOZA.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 858-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña MARÍA LUISA MACHADO de MONTES de OCA.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 859-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN CRISÓSTOMO GUIGUES.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 860-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ MARÍA VÉLEZ.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 861-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FRANCISCO ÁLVAREZ.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 862-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don FRANCISCO BUSICO.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 863-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ALEJANDRO SÍCOLI.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 864-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MIGUEL NICOLÁS OJEDA.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 865-v. 17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don DOMINGO SILVESTRE.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.15 dic.-N.° 866-v.17 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a D. JOSÉ de ROSA y su fiador D. FRANCISCO GUARINO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, . . — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 dic.-N.° 2655 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don RODOLFO GARÓFALO y su fiador D. ROQUE MANCINI, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires . . . Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 dic.-N.° 2656 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO TARCIA (h.), para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, ... — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 dic.-N.° 2658-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama, y emplaza a don MANUEL BULACIO y su fiador D. LUIS ALESSANDRÍA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, . . Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 dic.-N.° 2657 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña MARÍA PÉREZ WRIGHT, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, ... — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 dic.-N.° 2659-s|p.p.-v.16 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE D. MARISCAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada.

Primer testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores José Donato Mariscal, español; José Daniel Mariscal, argentino; Juan Carlos Mariscal, argentino; los tres domiciliados en la calle Paysandú número ochocientos cincuenta; Horacio Manuel Mariscal, argentino, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil doscientos setenta y cinco y la señora María Asunción Mariscal de Riggi, argentina, domiciliada en la calle Rivadavia número cuatro mil sesenta; todos mayores de edad; se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que deberá ajustar su funcionamiento a las cláusulas y condiciones que de inmediato se detallan: — Primera: La entidad se denominará "**José D. Mariscal, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en la calle Rivadavia número cuatro mil cuarenta y uno al cuarenta y siete de esta capital, sin perjuicio de poder establecer en cualquier punto del país sucursales o agencias. — Segunda: Esta sociedad tendrá por objeto el comercio, colocación, reparación y representación de elásticos para automotores y afines del ramo, pudiendo para el desarrollo de sus negocios realizar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales que fueran necesarios y convenientes, sin excepción alguna. — Tercera: La sociedad podrá también comprar y vender inmuebles, recibir o dar dinero sobre hipotecas, permutar, ceder o de otro modo cualquiera adquirir y transferir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del primero de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que comenzó sus actividades sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas en la siguiente proporción: trescientas setenta cuotas don José Donato Mariscal, o sean trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal; doscientas cuotas don José Daniel Mariscal o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; ochenta cuotas don Horacio Manuel Mariscal, o sean ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; cincuenta cuotas don Juan Carlos Mariscal, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y cincuenta cuotas la señora María Asunción Mariscal de Riggi, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; correspondiéndole a cada uno de los socios un número de votos igual al de sus cuotas. — El aporte del señor José Donato Mariscal se forma con el importe de los bienes que se detallan en la planilla adjunta, que firmada por los socios forma parte del presente contrato. — Los socios José Daniel Mariscal, Horacio Manuel Mariscal, Juan Carlos Mariscal y María Asunción Mariscal de Riggi, integran en este acto la mitad de las respectivas cuotas suscriptas, comprometiéndose a pagar el resto a medida que lo exijan los negocios sociales. — Sexta: La dirección administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de los Srs. José Donato Mariscal, José Daniel Mariscal y Horacio Manuel Mariscal, quienes con el cargo de gerentes tendrán, asimismo, indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones de la entidad, con la limitación de no poderla comprometer en negociaciones extrañas al giro de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Séptima: Los socios gerentes que se obligan a aportar su trabajo y todo su empeño para el mejor éxito de los negocios sociales percibirán mensualmente, como retribución por las funciones activas que cumplirán en la marcha de la entidad, los siguientes sueldos: un mil pesos moneda nacional de curso legal el señor José Donato Mariscal; ochocientos pesos moneda nacional de curso legal el señor José Daniel Mariscal y seiscientos pesos moneda nacional de curso legal el señor Horacio Manuel Mariscal. — Octava: Todos los años con fecha treinta de Noviembre se practicará un balance general que deberá ser aprobado por mayoría de votos. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se harán las deducciones que dispone la ley y las demás que la voluntad expresa de los socios que representen mayoría de votos guzgare oportuno establecer y el remanente si lo hubiere, será distribuído en la siguiente forma: cincuenta por ciento para don José Donato Mariscal; veinticinco por ciento para don José Daniel Mariscal; quince por ciento para don Horacio Manuel Mariscal; cinco por ciento para don Juan Carlos Mariscal y cinco por ciento para la señora María Asunción Mariscal de Riggi. — Las eventuales pérdidas serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Novena: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y un libro de actas en el que se asentarán las decisiones de los socios. — Décima: Queda especialmente establecido que en caso de liquidación de la sociedad, se deberá abonar el pasivo de la misma previamente al retiro de su capital por los socios. — Undécima: Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato regirán las prescripciones contenidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto lo dispuesto por el Código de Comercio. — Impuestas las partes del contenido de este contrato firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos. — (Firmado): José Donato Mariscal. — José Daniel Mariscal. — Horacio Manuel Mariscal. — Juan Carlos Mariscal. — María Asunción Mariscal de Riggi.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 dic.-N.° 13.187-v.19 dic.

«LA CATALINA»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 611 vto. — Primer Testimonio. — Número trescientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Armando José Magnasco y Rocca, que es también conocido como Armando José Magnasco y firma "Armando J. Magnasco", casado en primeras nupcias con doña Aurora Esther Gorla, de veintiocho años de edad; don Atilio René Magnasco y Rocca, que es también conocido como Atilio René Magnasco y firma "Atilio R. Magnasco", casado en primeras nupcias con doña María Silvia González Pagliere, de veinticinco años de edad; don Roberto Angel Magnasco y Rocca, que es también conocido como Roberto Angel Magnasco y firma "Roberto A. Magnasco", soltero, de veintidós años de edad; y don Enrique Luis Magnasco y Rocca, que es también conocido como Enrique Luis Magnasco y firma "Enrique L. Magnasco", soltero, de veintiún años de edad y a quien, como se dirá más adelante, su Señor padre, don José Magnasco, concede la venia para ejercer el comercio; siendo todos los comparecientes de nacionalidad argentinos y domiciliados en la calle Picheuta número doscientos dieciocho, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que de común acuerdo, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida a las bases y condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro social de **La Catalina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, teniendo su domicilio o asiento principal de sus negocios en la actualidad, en esta Capital, calle Picheuta número doscientos dieciocho, sin perjuicio de poder extender el radio de sus actividades a todo el territorio de esta República y aun del Extranjero. — Segundo: El término de duración de este contrato, es de tiempo indeterminado, a partir desde la fecha. — Tercero: La Sociedad que se constituye, tiene por objeto la explotación agrícola-ganadera y la compra-venta de toda clase de bienes inmuebles en general. — Asimismo, podrá dedicarse a toda clase de operaciones civiles y comerciales y especialmente a toda clase de explotaciones agrícolas-ganaderas y todos sus derivados; a fundar en campos de su propiedad o de terceros, centros de colonización; a explotar bosques, minas y canteras; a vender, adquirir, ceder, hipotecar o permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, pagando o percibiendo sus precios respectivos, ya sea al contado o a plazos, con garantías reales o personales o sin ellas; dar y percibir en locación o sublocación, aun por más de seis años, bienes inmuebles, muebles y semovientes; dar y recibir dinero o efectos en préstamos, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella; abrir cuentas, descontar y suscribir toda clase de documentos a la orden, como aceptante, endosante, librador o avalista, solicitar y recibir préstamos de particulares, Sociedades y Bancos, incluso los oficiales, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos, con arreglo a sus Estatutos, Cartas Orgánicas y Leyes Especiales; ocuparse de comisiones en general, administraciones de propiedades urbanas o rurales, por cuenta de terceros, incluso las de los socios; tramitar peticiones ante los poderes públicos, de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean. — Entendiéndose que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa, pues podrán realizar todas las operaciones que fueren necesarias o convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Cuarto: Que el capital social lo constituye la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en mil trescientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y que han sido aportadas por los socios en partes iguales, o sean trescientas veinticinco cuotas cada uno. — Dicho capital ha sido suscripto e integrado por los socios, en la siguiente forma: Quinientos treinta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional, en acciones de la Sociedad Anónima "Luis Magnasco y Compañía Limitada, Mantequería Modelo", cuya suma está representada por cinco mil trescientas ochenta y dos acciones; noventa y nueve mil trescientos pesos de igual moneda, en dinero efectivo y doce mil quinientos pesos nacionales, en el valor atribuído de común acuerdo entre los socios, a la propiedad ubicada en esta Capital, calle Sanabria número dos mil quinientos esquina a la de Marcos Sastre número cuatro mil cuatrocientos dos, que es de pertenencia del socio don Atilio René Magnasco, quien, por este acto, se compromete y obliga expresamente a transferirla a la Sociedad, una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La Sociedad podrá por voluntad de uno o más socios que representen las dos terceras partes del capital: a) disminuir o aumentar el capital, teniendo preferencia los socios para suscribir las nuevas cuotas, a prorrata de sus respetivos capitales, el día en que se resuelva dicho aumento; b) fusionarse con otras sociedades comerciales de cualquier clase o ramo de negocio que fueren. — Sexto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo de los socios don Armando José Magnasco y Rocca, don Atilio René Magnasco y Rocca, don Roberto Angel Magnasco y Rocca y don Enrique Luis Magnasco y Rocca, en calidad de Gerentes de la misma, quienes desempeñarán sus funciones, en forma conjunta o alternativamente y en número no menor de dos. — El uso de la firma social adoptada, estará a cargo igualmente de dos por lo menos de los socios Gerentes, quienes la usarán para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, estándoles expresamente prohibido comprometerla en fianzas u operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, estando expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones públicas o privadas, comprar, vender, ceder, permutar, arrendar, subarrendar aún por más de seis años, por cualquier título o causa, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, colocar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, a oro o a papel, con o sin garantías personales o reales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires o cualquiera otros Bancos, aceptando sus Cartas Orgánicas, Estatutos y Reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar cheques, vales, pagarés, warrants, giros y demás papeles de comercio, girar en descubierto, dar recibos y cartas de pago, registrar marcas y señales de hacienda o de comercio, formar parte de otras sociedades de comercio, fundarlas, nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicio o para administrar y revocarles el mandato, hacer cancelaciones; reconocer, novar o extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; transar, comprometer en árbitros, arbitradores o tercero en discordia; prorrogar y

declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; dar cauciones; acusar; querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción, con tan amplias facultades como fueren necesarias; representar a la Sociedad, ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales, o municipales; haciendo constar que esta enumeración es enunciativa, pues ejercen ampliamente todas las facultades que les fueren necesarias y resultantes para el mejor resultado del fin social, sin limitaciones. — Séptimo: Por este acto y por unanimidad, se designa Gerente, a don José Magnasco, casado en primeras nupcias con doña Catalina Rocca, italiano, mayor de edad y domiciliado en la calle Picheuta número doscientos dieciocho de esta Capital, para que actúe en la forma, modo y con la misma amplitud de facultades establecidas en la cláusula sexta, debiendo usar de la firma, conjuntamente con alguno de los socios. — Octavo: El Gerente y los socios Gerentes, dedicarán a la Sociedad toda la atención que sus negocios requieran, no obstante lo cual, quedan autorizados para atender libremente sus negocios y asuntos particulares, así como formar parte de otras sociedades, sin la limitación establecida, respecto de los Gerentes, por el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: los socios se reunirán cuando sean convocados, por los Gerentes, a petición de cualquiera de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiéndolo hacer obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para la consideración del Balance General. — El voto de los socios, podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Décimo: Anualmente, y a partir desde el treinta y uno de Diciembre del año próximo venidero, se practicará un balance general, haciéndose el inventario de todas las existencias al precio de costo, siempre que el precio corriente de plaza no fuera menor. — Los alfalfares, muebles y útiles, instalaciones, rodados, maquinarias, etcétera, que tuviera la Sociedad, serán castigados de acuerdo a lo que resuelvan los socios Gerentes. — Los balances anuales serán puestos a consideración de los socios, durante el término de quince días posteriores a su terminación, y si dentro de ese plazo, no hubieren manifestado su disconformidad con el mismo, se considerarán aprobados, aun cuando no hubiesen sido suscriptos por los socios. — Undécimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren de cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir el fondo previsto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Del excedente de los beneficios, los socios Gerentes podrán formar otras reservas, y el excedente será repartido entre los socios, proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Duodécimo: La Sociedad podrá disolverse por voluntad de uno o más socios que representen por lo menos los dos tercios del capital social, expresada en una reunión especial convocada al efecto y previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la Sociedad, ella será practicada por intermedio de los Gerentes. — Décimo tercero: En caso de incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes, por unanimidad, podrán aceptar que los curadores del mismo, formen parte de la Sociedad, con los mismos derechos y obligaciones que como simple componente de la Sociedad tiene el socio sobre el que ejercen la curatela, debiendo ser representado por uno solo de ellos. — Producido el fallecimiento de alguno de los socios, los socios restantes, por unanimidad, podrán aceptar que los herederos y legatarios, o en su caso, los tutores o curadores, formen parte de la Sociedad, con los mismos derechos y obligaciones que como simple componente de la Sociedad, tenía el socio a quien suceden, debiendo ser representado por uno solo de ellos. Si los herederos, legatarios, o en su caso, los tutores o curadores no quisieran formar parte de la sociedad o bien ésta no aceptare su incorporación se liquidarán a los mismos sus haberes, de acuerdo a lo que corresponda al socio incapacitado o fallecido en el último balance general, practicado antes de su incapacidad o fallecimiento, haciéndose cargo los demás socios, del capital que correspondiere a aquél, en forma proporcional al capital aportado por cada uno. — Para ser efectiva la parte correspondiente al socio incapacitado o fallecido, la Sociedad podrá efectuar esos pagos en ocho cuotas semestrales y sucesivas, con un interés del dos por ciento anual, salvo que los socios restantes, por unanimidad, dispusieran abonar un interés mayor. — Décimo cuarto: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a ningún tercero o extraño a la Sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa al derecho acordado en el segundo apartado del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, en cualquier momento, dando aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — La cuota de capital y utilidades correspondientes al socio saliente, le será abonada en la forma y plazo que establece el artículo décimo tercero del presente contrato. — Décimo quinto. En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo los quince artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes conforme a derecho. — Presente también a este acto, el Señor José Magnasco, casado en primeras nupcias con doña Catalina Rocca, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Picheuta número doscientos dieciocho, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, dijo: Qué acepta el nombramiento de Gerente que por este acto se le confiere y que al mismo tiempo, concede a su hijo menor de edad, don Enrique Luis Magnasco y Rocca, la más bastante autorización para ejercer el comercio, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las leyes de la materia. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Luis Angel Bernacchi y don Leandro Jorge Devincenzi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Magnasco. — Armando J. Magnasco. — Atilio R. Magnasco. — Roberto A. Magnasco. — Enrique L. Magnasco. — Tgo.: Luis A. Bernacchi. — Tgo.: L. Jorge Devincenzi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stéfani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Catalina", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de numeración correlativa, del un millón doscientos setenta y seis mil quinientos ochenta y uno al presente un millón doscientos setenta y seis mil quinientos ochenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — A. Stéfani. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 dic.-N.º 13.183-v.19 dic.

LABORATORIOS Mc. CORMICK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número quinientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí y presentes los testigos al final firmados, comparecieron los señores Adrián Bartolucci, casado; Bernardino Calixto Mosqueira, soltero; Italo Roberto Calcagno, casado; Armando Francisco Giordano, soltero; Julio Humberto Rico, soltero; Angel Forte, casado; Juan Lorenzo Botto, casado; Alejandro Norberto Faridone, soltero; Juan Vicente Strático, casado; Alberto Salvador de Lucca, soltero; Alfredo Héctor Lecchi, casado; Walter Joaquín González Otharán, viudo; José Manuel Pinedo, soltero; Cosme José Manzoni, viudo y Rogelio José Lorenzo, casado, todos argentinos, mayores de edad, hábiles vecinos y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes condiciones: Primera: La sociedad se regirá por las cláusulas insertas en el presente contrato, por lo estatuído en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente por las disposiciones pertinentes en el Código de Comercio, teniendo por objeto continuar la explotación comercial e industrial del laboratorio químico que explotaban los señores Adrián Bartolucci, Bernardino Calixto Mosqueira, Italo Roberto Calcagno, Angel Forte, Juan Lorenzo Botto, Alberto Salvador de Lucca y Alfredo Héctor Lecchi, con asiento en la calle México novecientos quince y que se denominaba Laboratorios Mc. Cormick y el cual entra a formar parte sin ninguna restricción ni indemnización alguna de los bienes de la presente sociedad. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro **Laboratorios Mc. Cormick, Sociedad de Responsabilidad Limitada** con domicilio en la calle México novecientos quince. —Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, sin perjuicio de las cláusulas que se estipulen en el presente con una relación a una posible disolución anticipada o liquidación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, correspondiente a ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportada así: El señor Bartolucci sesenta y dos cuotas, el señor Mosqueira, cuatro cuotas, el señor Calcagno una cuota, el señor Giordano una cuota, el señor Rico una cuota, el señor Forte una cuota, el señor Botto una cuota, el señor Faridone una cuota, el señor Strático una cuota, el señor de Lucca una cuota, el señor Lecchi una cuota, el señor González Otharán una cuota, el señor Pinedo una cuota, el señor Manzoni una cuota y el señor Lorenzo dos cuotas. — Quinta: El aporte de los señores Bartolucci, Mosqueira, Calcagno, Forte, Botto, de Lucca, y Lecchi se efectuará por el valor que le ha sido asignado a los muebles, útiles, marcas de fábrica, fórmulas, materias primas, existencia de mercaderías o productos elaborados y demás del Laboratorios Mc.Cormick que pasa ha de ser de propiedad de la sociedad que se constituye por este acto y que se detalla por separado. — El importe de los socios Faridone, Rico, Giordano, Strático, González Otharán, Pinedo, Manzoni y Lorenzo, se efectuará en efectivo ingresándose el 50 % de inmediato y el resto cuando las necesidades sociales lo requieran. — Sexta: La sociedad podrá aumentar el capital asignado en la cláusula cuarta hasta la suma que las exigencias comerciales consideren necesario, decisión que deberá adoptar la mayoría de las cuotas sociales a cuyo fin los socios se obligan a abrir una cuenta especial de reserva que se registrará en los libros rubricados de la sociedad, en la que ingresará hasta el cincuenta por ciento de las sumas que corresponda asignar a los socios de los beneficios anuales que produzca la sociedad. — Séptima: Las cuotas sociales que pertenecen a los socios conforme a lo expresado en la cláusula cuarta, podrán constar en títulos que deberán ser suscriptos por todos los componentes, los que se expedirán conforme a las normas establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero dichos títulos no podrán ser negociados. — Octava: La transferencia de las cuotas no podrán ser verificadas a terceros sin el consentimiento expreso de todos los socios. — Novena: La sociedad será administrada en calidad de Gerente por el socio Adrián Bartolucci, quien dispondrá del uso de la firma social y podrá ejercitar los siguientes actos: tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República e Hipotecario Nacional, podrá otorgar amplios poderes a personas, socios o no de la entidad y verificar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles de la sociedad en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias. — Podrá efectuar novación de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescipciones adquiridas, transar efectuar renuncias gratuitas, remisiones de quitas de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad por plazos no mayores de tres años, conferir y revocar poderes generales y especiales, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que las facultades conferidas están sujetas a la prescripción de la cláusula décima-cuarta. — Décima: Está prohibido comprometer la firma de la sociedad en garantías, avalúos o negocios ajenos a la misma. — Décima primera: La sub-gerencia estará a cargo del socio Bernardino Calixto Mosqueira y la parte contable a cargo del socio Rogelio José Lorenzo. — En caso de ausencia del gerente señor Bartolucci, será reemplazado por los socios Mosqueira y Lorenzo quienes firmarán conjuntamentente. — Décima segunda: Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio anual se clasificarán para ser distribuídas así: las ganancias líquidas se dividirán en dieciséis partes iguales, las cuales dos le corresponderán al señor Bartolucci y una a cada uno de los demás socios. — Décima tercera: Si en el transcurso de cualquier ejercicio anual se produjese o comprobase una pérdida del cincuenta por ciento del capital, la mayoría de las cuotas sociales podrán requerir la disolución de la sociedad en cuyo caso deberá procederse de acuerdo con lo que dispone la cláusula décima novena, pero el o los socios que deseen proseguir con los negocios de la entidad, deberá hacerse cargo del activo y pasivo y tendrán derecho para adquirir las cuotas del socio saliente, cuyo valor resultará del balance que se practicará y el importe resultante deberá ser abonado al o los socios salientes al suscribirse la escritura de devolución. — Décima cuarta: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde asentará todas las resoluciones que adopten los socios para lo cual se reunirán las veces necesarias y por lo menos una vez al año y en la que estipularán la remuneración mensual del señor Bartolucci, Mosqueira y Lorenzo que se imputará a la cuenta Gastos Generales por mayoría absoluta de capital. — Décima quinta: Establecidos los beneficios de conformidad a lo dispuesto en el artículo doce, el cincuenta por ciento de los mismos se llevará a una cuenta especial a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto. — Décima sexta: El gerente deberá realizar anualmente dentro de los treinta días a contar del cierre de cada ejercicio, el inventario general y balance del activo y pasivo de la sociedad cuyos balances deberán ser practicados de conformidad a lo siguiente: a) El activo fijo será amortizado anualmente en un porcentaje que los socios de común acuerdo fijarán en cada oportunidad. b) Las materias primas en existencia serán avaluadas al precio de costo o al precio de plaza si éste fuera en ese momento más bajo; c) Los productos elaborados serán avaluados al precio de costo; d) Las cuentas a cobrar serán castigadas anualmente según su morosidad. — Décima séptima: El primer ejercicio finalizará el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y los demás en igual fecha de los años subsiguientes. — Décima Octava: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de los socios. — En caso de incapacidad de cualquiera de éstos sus herederos podrán unificar la representación disignando un solo titular que lo representará, quién continuará en tal carácter los negocios. — En caso de disolución de la sociedad deberá liquidarce conforme a lo preceptuado en la cláusula trece. — Décimo noveno: En caso de disolución ésta se practicará por el socio designado por mayoría de votos, de cuotas de capital, liquidación que será practicada de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, como también lo atinente a la participación entre los socios. — Vigesima: La sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo previsto en el Código de Comercio y leyes especiales. — Su transformación será resuelta por unanimidad de socios.

— Vigésima primera: Toda cuestión que se suscitare entre los socios deberá ser dirimida ante los Tribunales de esta Capital, teniéndose por domicilio legal el ya indicado. — Vigésima segunda: Los socios renuncian a solicitar medidas contra la sociedad en caso de divergencia, salvo que sea pedido por cinco socios con mayoría de capital. — Leída y ratificada firman como acostumbran con los testigos Filomeno A Parisi y Nicolás Laveglia, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Adrián Bartolucci. — B. Mosqueira. — I. R. Calcagno. — A. F. Giordano. — Julio H. Rico. — A. Forte. — Juan L. Botto. — Alejandro N. Faridone. — J. Strático. — Alberto S. de Lucca. — Héctor Lecchi. — W. J. González Otharán. — José M. Pinedo. — Cosme J. Manzoni. — R. J. Lorenzo. — F. Parisi. — N. Laveglia. — Hay una estampilla y está mi sello. — Ante mí: Eduardo Durán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y ocho a mi cargo. — Para los interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente desde el un millón ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Entre líneas. — "de capital". — Vale. — Primer testimonio. — Número seiscientos veintinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí y presentes los testigos al final firmados, comparecen, don Adrián Bartolucci, casado, domiciliado en México setecientos cincuenta, don Bernardino Calixto Mosqueira, soltero, domiciliado en Cachi cincuenta y cuatro, don Italo Roberto Calcagno, casado, domiciliado en la Avenida San Martín tres mil doscientos veintidós, don Armando Francisco Giordano, soltero, domiciliado en Santa Fe mil setecientos cuarenta y ocho, don Julio Huberto Rico, soltero, domiciliado en José Bonifacio dos mil quinientos veinticuatro, don Angel Forte, casado, domiciliado en San José mil ochocientos sesenta y siete, don Juan Lorenzo Botto, casado, domiciliado en Coronel Salvadores mil doscientos ochenta y dos, don Alberto Salvador de Lucca, soltero, domicilado en Juan B. Alberdi cuatro mil seiscientos veinte, don Rogelio José Lorenzo, casado, domiciliado en Constitución dos mil novecientos cuarenta y ocho, don Cosme José Manzoni, viudo, domiciliado en Callao mil cuatrocientos cinco, don José Manuel Pinedo, soltero, domiciliado en Charcas mil novecientos treinta y dos, todos de esta Capital, don Alfredo Héctor Lecchi, casado, domiciliado en Talcahuano trescientos cincuenta y uno, Villa Madero, don Alejandro Norberto Faridone, soltero, domiciliado en Industria sesenta y dos, Haedo, don Juan Vicente Strático, casado, domiciliado en la Avenida Uriburu doscientos noventa y ocho, Lanús, don Walter Joaquín González Otharán, viudo, domiciliado en Coronel Machado, setecientos setenta y cuatro, Seis de Septiembre, todos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que según escritura otorgada con fecha veintinueve de Octubre del corriente año pasada ante mí el autorizante al folio mil seiscientos cincuenta y uno, de este protocolo, constituyeron una Sociedad denominada **"Laboratorios Mc. Cormick, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** de la cual forman parte los comparecientes. Que habiéndose omitido en dicha escritura los domicilios reales de los socios, éstos vienen por la presente a dejar establecidos los mismos en la forma indicada más arriba. También dejan constancia que de acuerdo al artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, los balances e inventarios que deberá practicar la sociedad, según se menciona en la cláusula décima sexta del contrato de referencia, serán aprobados por los socios, cualesquiera sea el número de éstos, pero siempre con mayoría de cuotas de capital; en la misma forma se procederá a la remoción y nombramiento de Gerentes. — Leída y ratificada, firman como acostumbran de conformidad, junto con los testigos Alberto D'Elía, y Salvador Pérez, quienes son vecinos hábiles y de cuyo conocimiento doy fe. — Adrián Bartolucci. — R. J. Lorenzo. — Alejandro Faridone. — A. F. Giordano. — B. Mosqueira. — I. R. Calcagno. — Julio H. Rico. — A. Forte. — Juan L. Botto. — J. Strático. — Alberto S. de Lucca. — Héctor Lecchi. — W. J. González Otharán. — José M. Pinedo. — Cosme J. Manzoni. — Alberto D'Elía. — Salvador Pérez. — Hay una estampilla y está mi sello. Ante mí: Eduardo Durán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro doscientos cuarenta y ocho a mi cargo. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno numerados, el presente, un millón doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno y el siguiente número un millón doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. —

Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 dic.-N.º 13.184-v.19 dic.

LA AMERICANA
MORI, BORRO Y FRAGOLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 707 v. — Primer testimonio. — Número trescientos diecinueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Luis Mori, casado, argentino naturalizado, don Ricardo Mori, casado, italiano, don Paride Mori, casado, italiano; don Pablo Ambrosio Borro, casado; don Natalio Antonio Borro, casado; don José Carlos Borro, casado, don Osvaldo Eduardo Frágola, casado, don Francisco Frágola, soltero, y don Rafael Frágola, soltero, estos seis últimos de nacionalidad argentinos, todos con domicilio en la calle Gaona número dos mil cuatrocientos sesenta y seis, mayores de edad, de mí conocimiento doy fe y expusieron: Que han convenido formalizar de acuerdo con la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco, un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nueve comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la fabricación y venta al por mayor de pastas alimenticias y productos afines, continuando los negocios de la extinguida sociedad "Mori, Borro y Lorenzo, hijo". — Segunda: Esta nueva sociedad girará con la denominación de **La Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Mori, Borro y Frágola**, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Andrés Lamas número mil ciento noventa y seis, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Su duración será por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, pero si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad sólo lo podrá hacer después de transcurridos cinco años de contrato, comunicándolo a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto en partes iguales, es decir, veinte cuotas de mil pesos, o sean veinte mil pesos cada uno, que se encuentra también totalmente integrado con los bienes inmuebles, dinero efectivo, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y demás que comprende el inventario y balance final de la anterior sociedad disuelta por expiración de su plazo. — Cuarta: La administración general de la sociedad estará a cargo en primer término del señor Luis Mori con el carácter de Director Gerente, quien tendrá a su cargo la dirección total de la misma; además el señor Pablo Ambrosio Borro tendrá a su cargo la dirección administrativa con el carácter de Gerente Administrador, y el señor Rafael Frágola tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica con el carácter de Gerente Técnico. El Director Gerente será la autoridad máxima de la sociedad y hará cumplir las resoluciones insertadas en el libro de que se hablará más adelante, y previa consulta con los otros dos gerentes podrá por sí solo ejercer la mayor capacidad comercial y legal de la sociedad que se establecerá en la cláusula quinta, y su sola firma en el ejercicio de tales funciones obligará plenamente a la sociedad. — El Gerente Administrador estará facultado para realizar en nombre de la sociedad todos los actos de gestión y administración que requieran los negocios sociales con amplias facultades, aunque para ciertos actos, como otorgar créditos a personas ajenas a la sociedad sobre la carga en kilos de la mercadería que retiren para la venta, será necesaria la aprobación previa de una mayoría de socios que represente por lo menos las dos terceras partes del capital social; pero en ningún caso ese crédito podrá exceder el cincuenta por ciento de la mercadería que se retire. Sin embargo el Gerente Administrador podrá por sí solo conceder crédito a los mismos socios hasta ese cincuenta por ciento en las condiciones que fije el Director Gerente; podrá también contraer deudas o usar el crédito por cuenta de la sociedad para la adquisición de materias primas, envases, útiles de trabajo y todo cuanto sea necesario para el funcionamiento de la misma; contratar locaciones de servicios, nombrar y remover el personal de administración, comprar, vender o permutar maquinarias y efectuar cuantos actos o gestiones sean inherentes a la administración. En caso de enfermedad o ausencia del Director Gerente, éste será reemplazado por el Gerente Administrador en todo cuanto no se trate de ejercer actos de disposición de bienes inmuebles o créditos sobre los mismos o contraer obligaciones que en cualquier forma afecten o puedan afectar el patrimonio de la sociedad, pues para tales actos será necesaria la actuación conjunta del Gerente Administrador y dos cualesquiera de los demás socios. El Gerente Técnico tendrá a su cargo todas las tareas técnicas inherentes a la elaboración y acondicionamiento de los productos; la determinación de las materias primas, envases y útiles de trabajo que se hayan de adquirir, así como la vigilancia y atención de todo cuanto se relacione con el sistema de maquinarias y herramientas de la fábrica, su conservación, arreglo y reposición; toma y remoción de operarios y demás personal de fábrica, distribución del trabajo entre los mismos, fijación de sus sueldos y salarios, aplicación de sanciones disciplinarias a los mismos y todo cuanto sea de la naturaleza de tales funciones, debiendo actuar siempre con el control y conformidad de los otros dos gerentes. — Con el propósito de propender a la mejor marcha de la sociedad, se llevará un libro especial de "Resoluciones", en el cual se consignarán todas aquéllas que adopte la mayoría de los socios y que servirá de orientación a los Gerentes de la sociedad. — Quinta: La sociedad también tendrá capacidad legal y comercial para efectuar los siguientes actos: comprar, vender, hipotecar, dar en pago, permutar, ceder, transferir, dar en prenda agraria, civil y comercial y en cualquier otra forma enajenar y gravar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones y otros bienes y valores de toda especie y naturaleza que al presente tenga o en adelante adquiera la Sociedad por cualquier título en cualquier parte de la República, pactando precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, adquirir bienes raíces y otros que le parecieren percibir y pagar el importe de las operaciones que efectuare, otorgar divisiones de condominio, constituir y ceder derechos reales, dar y aceptar bienes en pago, arrendar aun por más de seis años y tomar bienes en arrendamiento por cualquier plazo, ajustar locaciones de servicios percibir y cobrar todas las sumas de dinero y otras especies que actualmente se deban y en lo sucesivo se debieren a la sociedad por cualquier causa, título o concepto, dando recibos, cartas de pago y cancelaciones, celebrar contratos, dar dinero en préstamo hacer depósitos de dinero y valores, retirar dinero depositado y toda clase de valores, arrendar cajas de seguridad, firmar letras y descontar letras de cambio, tomar cartas de crédito, percibir sumas de dinero, pagar todo cuanto deba la Sociedad ahora y en lo sucesivo, pagar obligaciones hipotecarias y exigir cancelaciones, renunciar garantías, prestar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o sin ella, tanto en el Banco Hipotecario Nacional como en cualquier otra institución nacional o extranjera, incluso el Banco de la Nación Argentina, por cualquier suma en títulos, oro o papel moneda nacional de curso legal de acuerdo a las leyes y reglamentos que rijan en esas instituciones, sean préstamos comunes, de edificación o de cualquier otra clase, obligándose o no todos los socios conjunta o solidariamente, firmar las escrituras públicas o privadas del caso como también las letras o pagarés, como aceptante, girante o endosante, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad; depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que disponga la Gerencia, pudiendo extraer todo ello por los medios comercialmente admitidos, firmando los cheques y recibos correspondientes; girar cheques en descubierto, percibir giros, formar parte de otras sociedades y disolverlas, verificar obligaciones y consignaciones, reclamar y renunciar derechos adquiridos, efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, reconocer o confesar obligaciones, hacer protestos y protestas, efectuar remisiones o quitas de deudas y solicitarlas, constituirse en depositaria, firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran con las cláusulas de su naturaleza; intervenir en todos los asuntos administrativos y en todo lo relacionado a las Aduanas, Ferrocarriles, Correos y Telégrafos y demás reparticiones públicas en que la sociedad tenga que ocurrir. Comparecer ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción en que la sociedad tenga interés como actora o demandada, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo poner y adsolver posiciones, prestar y exigir juramentos, prorrogar y declinar de jurisdicción, interponer excepciones, decir de nulidad, celebrar transacciones, tomar posesiones, solicitar embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y sus levantamientos, el remate de bienes de sus deudores, pedir declaratorias de quiebras y concurso civiles, celebrar concordatos, asistir a reuniones de acreedores y verificar créditos, nombrar peritos, contadores y martilleros, hacer manifestaciones de bienes, someter los asuntos a la decisión de jueces árbitros o amigables componedores, pedir cotejo de letras y firmas, fijando los documentos para su comprobación, pedir desalojos y lanzamientos, asistir a juicios verbales, apelar o renunciar a este derecho, tachar, recusar, desistir, conferir poderes especiales y generales fijar domicilios y practicar todos los demás actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: El año social comenzará el primero de Enero, practicándose al final del mismo un balance general de las operaciones sociales, que deberá ser aprobado por los socios reunidos en asamblea que deberán realizar dentro de los sesenta días con la presencia de socios con un número de cuotas que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social. — Para esa asamblea el Director Gerente deberá citar a los socios por carta certificada con una anticipación de quince días y la aprobación de los balances se hará por simple mayoría de votos, para lo cual cada cuota representará un voto y en caso de empate el Director Gerente tendrá doble voto. — Las maquinarias, útiles y demás instalaciones sufrirán en esos balances una amortización del diez por ciento anual. — Séptima: Las utilidades líquidas realizadas durante el ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales e igualmente así soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Las funciones de los Gerentes serán remuneradas con un sueldo mensual que será determinado por la mayoría de socios reunidos en Asamblea y serán cargados en la cuenta de gastos generales. En cuanto a las actividades que deberán desempeñar los demás socios, ellas serán establecidas en una reunión a celebrarse de la que también se dejará constancia en el Libro de Resoluciones, quedando desde ya comprometidos a proveerse para su reparto en la misma fábrica de la Sociedad de todos los productos que ella elabore o venda, pues de lo contrario la mayoría de los socios podrá resolver la separación del que no de cumplimiento

a esta obligación, liquidándosele de inmediato su haber en la Sociedad de acuerdo al último balance practicado, quedando de hecho su cuota de capital adquirida por los demás socios con un beneficio del diez por ciento que se le descontará al socio separado en concepto de multa. — Novena: Los socios celebrarán habitualmente una reunión cada quince días a fin de formular proposiciones o de considerar el informe que deban suministrar los Gerentes acerca de la marcha de la Sociedad y por simple mayoría adoptarán las resoluciones que crean convenientes, las cuales como se ha expresado antes, servirán de orientación a los Gerentes sin cercenar por ello las facultades propias que para sus respectivas funciones se han establecido a no ser que ellas fueran adoptadas por una mayoría de socios que represente por lo menos las tres cuartas partes del capital social. — De estas reuniones se dejará constancia detallada en el Libro de Resoluciones que estará al cuidado del Director Gerente. — Décima: La Sociedad podrá aumentar su capital hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal por el aumento que de sus cuotas hagan los mismos socios. — Undécima: Cualquiera de los socios, después de cinco años de contrato podrá retirarse de la Sociedad, debiendo expresar esa voluntad a los demás socios con seis meses de anticipación, en cuyo caso sus haberes por capital y utilidades serán establecidos por un balance que se practicará dentro de los sesenta días del aviso para serle entregados en la forma que resuelva la mayoría de los socios restantes. — Duodécima: La Sociedad se disolverá cuando sus socios no fueran por lo menos cuatro o cuando lo disponga una mayoría que represente por lo menos las tres cuartas partes del capital social o cuando las pérdidas hubieren alcanzado al treinta por ciento del capital social. — En tal caso se procederá de inmediato a su liquidación que estará a cargo del Director Gerente y dos socios que en su oportunidad designe la mayoría. — Esta Comisión liquidadora procederá a realizar el activo y pasivo dentro del término de un año con las más amplias facultades y luego proyectará la partición entre los socios que será considerada y aprobada en Asamblea por los mismos. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la mayoría que representen las tres cuartas partes del capital social resolverá acerca de la incorporación o no de sus herederos o representantes y a la forma cómo en caso negativo se les hará la reintegración de sus haberes procediéndose como se ha establecido en la cláusula undécima. — Décima Cuarta: La transferencia de los bienes raíces que comprende el balance a que se refiere la cláusula tercera, se hará por acto separado que aceptará el Director Gerente, señor Luis Mori, para lo cual queda especialmente autorizado. — Décima Quinta: Para todo aquello que no se hubiese previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la Ley especial número once mil seiscientos cuarenta y cinco, o las del Código de Comercio que fueren pertinentes. — Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato de la Sociedad "La Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Rafael Capodano y don Oscar Lucas Ferrer, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Mori. — Ricardo Mori. — Paride Mori. — Pablo Ambrosio Borro. — Natalio A. Borro. — José Carlos Borro. — Osvaldo E. Frágola. — Francisco Frágola. — Rafael Frágola. — Rafael Capodanno. — O. L. Ferrer. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "La Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y ocho y del un millón ciento treinta y dos mil ochocientos veintiocho al un millón ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y dos inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha ut-supra. — Entrelíneas: así — Raspado — propender — noventa y ocho — Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 dic.-N.° 13.205-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor Ricardo Williams, se hace saber por cinco días que los señores Mamerto Acuña y Marcos R. Acuña, venden sus cuotas de la sociedad "Copina Pyrethrum O. K. A., Soc. de Resp. Ltda.", con asiento en Av. Lincoln N.° 3680 a Raquel Levi Acuña de Tambascio, con activo y pasivo social. — Domicilio de los vendedores y compradora y para reclamos de ley: Libertad 94, 4.° piso, izquierda, Est. Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.15 dic.-N.° 13.185-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la sociedad "Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha otorgado poder general al señor Hubert J. Stone, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto Hoeffner, con fecha 17 de noviembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 dic.-N.° 13.164-v.19 dic.

"S. I. M", INMUEBLES Y MANDATOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecieron: Don Edgardo Curotto, que dice ser de estado casado, ser argentino, y domiciliarse en la casa de la calle Quesada número dos mil trescientos diez y nueve; Don Horacio Rómulo Stafforini, que manifiesta ser de estado casado, argentino y domiciliarse en la calle José Evaristo Uriburu número mil doscientos noventa y cinco; Don Eduardo Raúl Stafforini, que dice ser de estado soltero, argentino y domiciliarse en la casa de la calle Agüero mil seiscientos cuarenta y nueve y Don Juan Luis Clucellas, que manifiesta ser de estado casado, argentino y domiciliarse en la casa de la calle Arenales número dos mil ciento setenta y seis; todos son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dijeron: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: La denominación de la Sociedad será **"S. I. M.", Inmuebles y Mandatos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y tendrá por objeto realizar, por cuenta própia o de terceros, operaciones financieras e inmobiliarias, representaciones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá vender, comprar, permutar y donar bienes, muebles e inmuebles a título oneroso o gratuito; celebrar contratos de locación como locador o locatario, dar y tomar dinero en préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de otros Bancos y de particulares con o sin garantía hipotecaria, invertir fondos en títulos, constituir, aceptar y cancelar hipotecas prendas o cualquier otro derecho real y celebrar todos los demás actos y contratos que reputen necesario y conveniente para los fines de la Sociedad. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la casa de la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, escritorio doscientos doce y el término de duración será de cinco años a partir de la fecha de la presente escritura. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en la suma de doce mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, suscripto en las siguientes forma: Don Edgardo Curotto veinte y cuatro cuotas; Don Horacio Rómulo Stafforini, cuarenta y ocho cuotas; Don Eduardo Raúl Stafforini, veinte y cuatro cuotas y don Juan Luis Clucellas, veinte y cuatro cuotas. — Se integra en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto y el cincuenta por ciento dentro de los seis meses posteriores de la fecha de este contrato. — Cuarta: Para resolver válidamente respecto a las cuestiones sociales los socios se reunirán todas las veces que sean citados por los gerentes o cuando cualquiera de los socios así lo solicitare. — Las resoluciones para ser válidas deberán contar con la adhesión de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital. — La citación de los socios para estas reuniones se hará por carta pudiendo los socios hacerse representar mediante carta poder otorgada a otro socio. — Cada socio no podrá ejercer más que una representación. — Quinta: En este acto se designan gerentes a los actuales componentes de la Sociedad, siendo necesaria para obligar a la Sociedad la firma conjunta de dos gerentes. — Sexta: El ejercicio anual terminará el treinta de Noviembre de cada año, debiéndose practicar en esa fecha el balance y las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Cualquiera de los socios gerentes o no, podrán realizar libremente por cuenta propia o de terceros, operaciones de la que constituyen el objeto de la Sociedad con excepción de aquellas que están a consideración de la misma. — Octava: La Sociedad entrará en liquidación al vencimiento del término del contrato o cuando cualquiera de los socios la pidiese. — La liquidación estara a cargo de los Gerentes. — Novena: Las divergencias que se susciten entre los socios con motivo del cumplimiento del presente contrato serán resueltas por arbitradores nombrados por las partes. — Bajo de tales conceptos dejan las partes formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don José F. Liberale y Don León Gontrán Luce, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Edgardo Curotto. — Horacio R. Stafforini. — E. R. Stafforini. — Juan Luis Clucellas. — Tgo.: José F. Liberale. — Tgo.: León Gontrán Luce. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil setecientos noventa vuelto, del Registro ciento sesenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón noventa y nueve mil noventa y siete y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Raspado: dividido en ciento — socios Vale. — Alberto Rillo. — Entre líneas "de" Vale.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 dic.-N.° 13161-v.19 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 29 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "E" v$n. 1.451.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de enero próximo, hasta el 13 de febrero de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1942.

e.15 dic.-N.° . . -v.29 dic.

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 29 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de enero de 1943, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13a. v$n. 345.600.

Bonos de Pavim. Ley 11.593, Serie 5a. v$n. 547.700.

Bonos de Paviment. Ley 11.593, Serie 6a. v$n. 696.000.

Bonos de Paviment. Ley 11.593, Serie 8a. v$n. 239.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 2 de enero de 1943 hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942.

e.15 dic.-v.29 dic.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 18 de diciembre de 1942, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1943, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, Serie "C", v$n. 2.173.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de enero de 1943, hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1942.

e.4 dic.-N.° . . -v.18 dic.

CORPORACION ANDES S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que **a partir** del día 18 de diciembre del **corriente** año, podrán cobrar en los escri**torios** de la sociedad, calle Reconquista **N.° 281**, de 14 a 16 horas, y contra en**trega** del cupón N.° 22, el dividendo **acordado** por la Asamblea que se cele**bró** el día 15 de octubre de 1942. — **El** Presidente.

e.9 dic.-N.° 12.886-v.17 dic.

EGISTO ROCCHI e HIJOS
849 - Charcas - 851

El Directorio hace saber por tres días **que** ha resuelto la emisión de dos mil **acciones** de cien pesos cada una que for**man** la segunda y tercera serie del ca**pital** social y de conformidad a lo dis**puesto** en el Art. 5.° de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 13.105-v.15 dic.

"C I M I T A"
Cía. Industrial y Minera de Taquimilán
Sociedad Anónima

"El Directorio de "Cimita" S. A., hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea General que debía celebrarse el día 23 del corriente, ha sido postergada hasta nuevo aviso a pedido de un núcleo de Accionistas. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 13143-v.16 dic.

"S. A. I. T. A."
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS TEXTILES Y ANEXOS

Se hace saber a los accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos "S. A. I. T. A.", a los efectos del Art. 8.° de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto lanzar a la suscripción la décima serie de acciones del capital, pudiendo hacer uso de sus derechos de preferencia hasta el 21 de diciembre de 1942. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 13120-v.16 dic.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

A los efectos del artículo N.° 754 del Código de Comercio, **se hace saber que** don Luis Marlio, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 134, **Capital** Federal, ha denunciado la pérdida de los siguientes certificados de **acciones** de esta Compañía:

500	acciones	N.°	955.001	955.500	-	Certificado	00.973
1.000	"	"	228.001	229.000	-	"	99.229
1.000	"	"	229.001	230.000	-	"	00.230
100	"	"	1.444.701	1.444.800	-	"	4.841
100	"	"	1.444.801	1.444.900	-	"	4.842
100	"	"	1.444.901	1.445.000	-	"	4.843
100	"	"	1.445.001	1.445.100	-	"	4.844
100	"	"	1.445.101	1.445.200	-	"	4.845
100	"	"	1.445.201	1.445.300	-	"	4.846
100	"	"	1.445.301	1.445.400	-	"	4.847
100	"	"	1.445.401	1.445.500	-	"	4.848
100	"	"	1.445.501	1.445.600	-	"	4.849
100	"	"	1.445.601	1.445.700	-	"	4.850
100	"	"	1.445.701	1.445.800	-	"	4.851
100	"	"	1.445.801	1.445.900	-	"	4.852
100	"	"	1.445.901	1.446.000	-	"	4.853
100	"	"	1.446.001	1.446.100	-	"	4.854
100	"	"	1.446.101	1.446.200	-	"	4.855
100	"	"	1.446.201	1.446.300	-	"	4.856
100	"	"	1.446.301	1.446.400	-	"	4.857
100	"	"	1.446.401	1.446.500	-	"	4.858
100	"	"	1.446.501	1.446.600	-	"	4.859
100	"	"	1.446.601	1.446.700	-	"	4.860
100	"	"	1.446.701	1.446.800	-	"	4.861
100	"	"	1.446.801	1.446.900	-	"	4.862
100	"	"	1.446.901	1.447.000	-	"	4.863
100	"	"	1.447.001	1.447.100	-	"	4.864
25	"	"	1.460.801	1.460.825	-	"	5.188
25	"	"	1.460.826	1.460.850	-	"	5.189
25	"	"	1.460.851	1.460.875	-	"	5.190
25	"	"	1.460.876	1.460.900	-	"	5.191
1.000	"	"	844.001	845.000	-	"	845
1.000	"	"	845.001	846.000	-	"	846
1.000	"	"	1.520.051	970.900	-	"	09.744
1.000	"	"	969.901	1.521.050	-		09.745

Buenos Aires, el 4 de Noviembre de 1942. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 11.779-v.19 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

González y Cía., martilleros públicos, **oficinas** Moreno 1531. — Avisan: El **19** del corriente, a las 15 horas. — **Rematarán** despacho de pan **Vírgenes 618 por** orden su dueña Francisca M. **C.** Garbato. — Reclamos nuestras oficinas.

e.15 dic.-N.° 13170-v.19 dic.

Avisan Colombo y Garbero de la Aso**ciación** Balanceadores, oficinas Moreno **1796**, que Francisco Ara vende libre gra**vamen** a Ramiro García Jardón, des**pensa**,vinos y cervezas envasados, sita **esta** ciudad, Arengreen 1202, domicilio **ambas** partes.

e.15 dic.-N.° 13179-v.19 dic.

La disuelta por convención entre los socios, sociedad "Español y Lima", constituída por don Félix Lima y don Francisco Español Buixó que firma F. Español Buixó, con domicilio en la calle **San José 1235**, con cuyo objeto era la explotación de la industria de grabados y calcomanía, se transfiere por disolución de la misma, al señor Francisco Español Buixó, que se hace cargo del activo y pasivo, y que tiene como domicilio el mismo, San José 1235. — El domicilio de las partes, ante quienes debe interponerse el reclamo de ley, es el mencionado, San José N.° 1235.

e.15 dic.-N.° 13175-v.19 dic.

Alberto V. Preti, avisa que José Leis **vende** a José Ronchetti, su negocio li**brería** y cigarrería, sito calle **Uspallata 2099**. — Reclamos de ley en Bernar**do de Irigoyen** 17, domicilio de las par**tes.**

e.15 dic.-N.° 13177-v.19 dic.

Delmiro García. — Rematará 21 de Diciembre, a las 16 horas, importante fiambrería, quesería, **San Juan 2753**. — Heladera Frigidaire, máquina fiambre, mármoles, mercaderías. — Se reciben ofertas en globo, más datos mis oficinas Rioja 237.

e.15 dic.-N.° 13180-v.19 dic.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica de acuerdo Ley 11.867, que el 28 de Diciembre a las 15 horas, rematará las existencias de los Laboratorios Austral, S. A., en su local **Palique 951|87**. Reclamos en nuestras oficinas.

e.15 dic.-N.° 13158-v.19 dic.

Se hace saber que la sociedad "Albín, Giallorenzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Victoria 3202, que se halla en trámite de constitución, se hará cargo de los negocios de la actual sociedad "Albín, Giallorenzi y Compañía", establecida con aserradero en la calle **Victoria 3202**. — Reclamaciones Escribanos Pérez Aliendro y Pombo, Avenida de Mayo 651. — Buenos Aires, diciembre 14 1942.

e.15 dic.-N.° 13160-v.19 dic.

José Laría, avisa que vende a Antonio Rombola, su negocio de empresa de limpieza de cloacas domiciliarias, denominado La Figura, sito en calle **Orán 3360**, Capital. — Reclamaciones a Victoria 3656. — Domicilio del vendedor, Francisco Beiró 3650. — Domicilio del comprador, Simbrón 3636.

e.15 dic.-N.° 13163-v.19 dic.

Av. J. R. Campos y Cía., bal. y mart. púb., Defensa 219, que Antonio Figueredo vende a Antonio Santos y Fernando Santos, desp. bebidas, **Pedro de Mendoza 1143**, domic. partes. Recl. ley.

e.15 dic.-N.° 13167-v.19 dic.

Fema, Frenzel y Cebulla, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Reconquista 336, transfiere su activo y pasivo a "Fema" fábrica de tejidos, Sociedad Anónima, domiciliada en Reconquista 336 y negocio de fábrica de tejidos ubicado en la calle **Laprida 1352**, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Reclamos de ley doctor Carlos E. Meier, Reconquista 336.

e.15 dic.-N.° 13181-v.19 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos: oficinas Entre Ríos 528, avisan: Juan Luis Allende, vende su café "Americano" sito **Rioja 19**, a Casimiro Karpowicz, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro del término ley, en nuestras oficinas.

e.15 dic.-N.° 13182-v.19 dic.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Ramón Mourente y José Mourente, venden despensa comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, Talcahuano 836 a Constantino Raíces. — Reclamaciones ley, **Juncal 800**, designado domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.° 13188-v.19 dic.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188 avisa: que el señor Felipe Rojas vende al señor Manuel Pérez despacho pan y facturas **Carhué 2451**, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.15 dic.-N.° 13190-v.19 dic.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188. Avisa: que el señor Nicolás Caggiano, vende al señor Manuel Terribas, despacho pan y facturas **Alberti 2045**, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.15 dic.-N.° 13192-v.19 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunica que el día 22 de Diciembre de 1942, a las 15 hs., rematarán maquinarias para Lavadero y Tintorería Industrial, sitas en la calle **Andrés Lamas 1871**, por orden del Lavadero y Tintorería de Flores, S. A. Reclamaciones término de ley en nuestra oficinas.

e.15 dic.-N.° 13193-v.19 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 21 de Diciembre de 1942, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica y fábrica de muebles, sita en la calle **F. A. de Figueroa 1245**, propiedad del Sr. J. de la Fuente. — Reclamaciones término de ley en nuestra oficinas.

e.15 dic.-N.° 13195-v.19 dic.

Enrique Bazzi & Cía., avisan: que Agustín Converso vende su despensa **Díaz Vélez 5399**, a Severino Alvarez y Nemesio Sánfeliz. Reclamaciones de ley en n|. as. ofic. Medrano 629, domicilios constituído de las partes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1942.

e.15 dic.-N.° 13197-v.19 dic.

Kaminitz y Sacchetto, venden a Pablo Arrigoni, instalaciones, muebles y útiles de su fábrica **Chiclana 4102|12**. Reclamaciones ley al martillero Higinio A. Hernando, Cangallo 1723, domicilio de las partes. Bs. As., Diciembre 12 de 1942.

e.15 dic.-N.° 13200-v.19 dic.

Don Carlos Félix Colombi, domiciliado S. M.ª del Carril 3243, vende a don F. y H. Alessandrini domiciliados en misma calle 3251, su negocio de garage ubicado en la calle **S. M.ª del Carril 3251**.

e.15 dic.-N.° 13206-v.19 dic.

Avisa Pedro Otero, que transfiere su negocio venta vinos, aceites, bebidas sin alcohol, sito **Talcahuano 483**, al señor Firmo Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Domicilio contratantes en el mismo negocio.

e.15 dic.-N.° 13207-v.19 dic.

María Teresa Montagna de Arienti, Fulvia Virginia Rosa Arienti Gadola de Jarque y Mabel Teresa Arienti Gadola de Martín (únicas sucesoras de Carlos Juan Ciro Arienti Gadola, también conocido como Carlos Arienti Gadola), domiciliadas en Iberá 2103 hacen saber por cinco días que venden a don Vicente Francisco Montagna, domiciliado Rivadavia 785, donde deberán formularse los reclamos de ley, el negocio de imprenta, encuadernación y papelería en general, "Talleres Gráficos Gadola" ubicado en **Rivadavia 775 al 85**. — Buenos Aires, Diciembre catorce de 1942.

e.15 dic.-N.° 13212-v.19 dic.

Se hace saber que Desiderio Better y Rosa Edelstein de Better, con domicilio en Corrientes 1373, se hacen cargo del pasivo de la sociedad que tenían con Carolina Libermann de Mann, domiciliada en Guido 2465, en la explotación: juegos en la **Sociedad Rural** sita en **Palermo**. — Reclamaciones Corrientes 1373, Dr. Szily.

e.15 dic.-N.° 13211-v.19 dic.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38 4418, avisa que con su intervención Adelino Suárez vende a Miguel Gómez Verdasco, su despensa Boyacá 2048, domicilio constituído. Reclamaciociones ley mis oficinas.

e.15 dic.-N.° 13.210-v.19 dic.

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, avisa que el 21 de diciembre a las 14 horas, rematará la casa de instalaciones Entre Ríos 1517, orden Elodia P. Vda. de Rodríguez. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.15 dic.-N.° 13.209-v.19 dic.

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, U. T. 38 4418, avisa que con su intervención, Antonio Castaño vende a su condómino Jesús Bargados la parte mitad, que le corresponde en el negocio de restaurant, calle Victoria 1429, haciéndose cargo el señor Jesús Bargados del activo y pasivo. Domicilio constituído y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

e.15 dic.-N.° 13.208-v.19 dic.

Avísase que se disuelve la firma "Héctor Alberto y Osvaldo Miguel Bianchi", del ramo de bicicletería y accesorios, con sede social Av. Juan B. Justo 73; quedando a cargo del activo y pasivo el socio Osvaldo Miguel Bianchi, con igual domicilio. Retirándose Héctor Alberto Bianchi. — Domicilio legal contratantes y reclamos de ley, Av. Juan B. Justo 73.

e.15 dic.-N.° 13201-v.19 dic.

Se avisa que la Sociedad Cosme Mamone (hijo) y Compañía con negocio en la calle Berutti 3772, domicilio de las partes, para explotar ramo automóviles y venta repuestos, se disuelve y liquida, retirándose don Cosme Mamone y haciéndose cargo del activo y pasivo José A. Mamone. Reclamaciones escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo 580.

e.15 dic.-N.° 13204-v.19 dic.

ASOCIACION ESCUELA HEBREA "DR. MAX NORDAU"
Murillo 661 - U. T. Darwin 4467

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra sociedad, que tendrá lugar el domingo 20 de Diciembre de 1942, a las 9 horas, en nuestro salón Murillo 661, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria del presidente.
3.° Balance.
4.° Autorización a la C. D. para la reconstrucción del edificio y adquisición de un terreno.
5.° Elecciones de: vicepresidente, secretario, protesorero, 5 vocales, 1 revisor de cuentas, 1 administrador de Culto. — Esperando su presencia, saluda a Vd. muy atte. — La Comisión Directiva.

e.15 dic.-N.° 13157-v.17 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION PRO-AGENTES Y ASILO POLICIAL de la Sección 33.°
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Invita a sus asociados a la Asamblea del 23 corriente, a las 21.30 en la Comisaría 33.°, Mendoza 2263. — Orden del Día: Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 10 ejercicio. — Elección de 8 miembros para integrar la C. D. y la revisora de cuentas. — Nombramiento de 2 socios para firmar el acta. — V. Martínez Fontes, presidente. — Próspero Llantada, Secto. Gral.

e.15 dic.-N.° 13178-v.15 dic.

tendrá lugar el día domingo 27 de diciembre de 1942, a las 8,30 horas, en el salón "Colonia Italiana" Paraná 555, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria e informe de la C. D.
3.° Lectura y aprobación del Balance.
4.° Separación de socios.
5.° Renovación parcial de la C. D.

Antonio Montillo, presidente. — José Tomé Días, secretario.

e.15 dic.-N.° 13171-v.17 dic.

"LA FRATERNIDAD INTERNACIONAL"
Asociación de Socorros Mutuos
Universidad 1255, Capital Federal
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 34 del estatuto social, la Junta Ejecutiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 26 de Diciembre de 1942, a las 16 horas, en el local de la Asociación, calle Universidad 1255, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe económico y administrativo del ejercicio 42.
2.° Nombramiento de 6 miembros titulares y 5 suplentes para la Comisión Ejecutiva, 8 miembros titulares y 8 suplentes para el Consejo de Delegados y 3 revisores de cuentas.
3.° Nombramiento de la Comisión Electoral.
4.° Reforma del estatuto.
5.° Reforma del Reglamento.
6.° Designar 2 socios para firmar el acta.

La sesión será permanente, continuando los días sábados subsiguientes a la fecha de la convocatoria, a la misma hora, hasta agotar el orden del día.

La designación de los socios para firmar el acta se hará en cada reunión. — Luis V. Destri, presidente. — Rogelio Garrido, secretario.

Nota: Una hora después de la primera convocatoria la Asamblea se celebrará con el número de asociados presentes.

e.15 dic.-N.° 13162-v.15 dic.

CASA ITURRAT
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 30 de Diciembre de 1942, a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 dic.-N.° 13198-v.30 dic.

HOGAR INFANTIL ISRAELITA ARGENTINO
Autorizado por el Sup. Gob. de la Nación
Monte 2150
U. T. 63-Volta 5459

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1942.

Estimado consocio:

La C. D. del Hogar Infantil Israelita Argentino, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 28 del cte., a las 16 hs., en nuestra sede Monte 2150, poniendo en su conocimiento que en el caso de no haber el quórum reglamentario, en ésta convocatoria para considerar el punto 3.°, de la Orden del Día, invitamos a Ud. en segunda convocatoria el día lunes 4 de Enero de 1943, a las 16 hs., a tal efecto,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para refaccionar el edificio de la institución y realizar el gasto correspondiente.
2.° Autorización para realizar la transferencia de la hipoteca del "Crédito Territorial e Inmobiliario, S. A.", a favor del banco citado.
3.° Reforma del artículo 6.°, de los Estatutos.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando vernos honrados con su grata presencia, saludamos a Ud. muy atentamente

e.15 dic.-N.° 13199-v.15 dic.

PREVISION MEDICA OBRERA
Asociación de Socorros Mutuos, Aut por el Sup. Gobierno de la Nación
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Están convocados nuestros asociados a la Asamblea General Ordinaria que

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
De Protección y Ayuda Mutua

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 72, inciso a) del Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 16 de diciembre de 1942 (a la 1 hora), en el local social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Informe resolución de la H. Inspección General de Justicia, sobre "Caja de Previsión Social (jubilaciones o pensiones)". — Nombramiento de una Comisión encargada de la reforma del Estatuto, para ajustarlo a los decretos del 29 de abril y 24 de octubre de 1938, sobre Asociaciones de Socorros Mutuos y Asociaciones Gremiales, respectivamente.

3.° Aprobación de las Bases de Trabajo y Contrato Unico, convenidas entre la S. A. D. E. T. y la Asociación Argentina de Actores, de Protección y Ayuda Mutua, aceptadas ad-referendum de esta Asamblea, por el Consejo Directivo.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario haber abonado el mes de septiembre de 1942.

Otra: De acuerdo con el artículo 75 del Estatuto, de no obtenerse quórum, la Asamblea se efectuará media hora después de la indicada, con el número de socios activos presentes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1942.

e.15 dic.-N.° 13172-v.15 dic.

SECCION BALANCES

w 1852

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Domicilio: Defensa 1220 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 5 Julio de 1913
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio el 11 de Agosto de 1913

CAPITAL:
Autorizado .... m$l. 50.000.000.—
Emitido .... » 45.500.000.—

Capital suscripto y realizado:
152.000 acciones preferidas de $ 100.-c/u $ 15.200.000.—
303.000. acciones ordinarias » » » » » 30.300.000.— 45.500 000. m$l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
	m $l.		
I. Activo Fijo:			
Propiedades	9.406.154.23		
Menos lo amortizado	1.544.803.91	7861350 32	
Maquinarias e instalaciones	4.258.417.25		
Menos lo amortizado	3.434.803.38	823613 87	
Muebles, y útiles	650.575.22		
Menos lo amortizado	650.574.22	1 —	
Autos y camiones	205.014.75		
Menos lo amortizado	205.013.75	1 —	
Inversiones varias:			
Acciones de sociedades asociadas a su costo o menos	3.240.441.92		
Acciones de otras sociedades, valor al costo o fijado al 30 de Junio de 1937 por el Directorio y que se estima razonable a la fecha	1.428.260.67		
Fondos públicos nacionales, proviciales y municipales, al costo	5.825.134.36		
De la existencia de fondos públicos, se encuentran depositados en caución según se expresa en la memoria, la suma de $ 3.800.000.— v/nominal		10493836 95	19178803 14

ACTIVO		m$n.	m$n.
II. Activo Circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados. a su costo		20466424 49	
Menos reserva		389937 14	20076487 35
III. Activo Disponible:			
Caja		867109 02	
Bancos en la República		1164360 60	
Bancos en el exterior		62820 13	2094289 75
IV. Activo Exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes.	5.491.273.73		
Sociedades asociadas	7.657.086.76		
Deudores hipotecarios	814.755.01		
Documentos a cobrar	745.466.99	14711582 49	
Menos reserva		531993 99	14179588 50
V. Activo Transitorio:			
Adelantos a cuenta de impuestos a los réditos		42185 56	
Adelantos para ejercicios futuros		138626 95	180812 51
VI. Activo nominal:			
Marcas, patentes y llave		28802367 33	
Menos lo amortizado hasta el 30 de Junio de 1932		14800000 —	14002367 33
			69712348 58
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		65000 —	
» de títulos en custodia		1558774 70	
» » » » caución		326500 —	
Deudores por fondos públicos prestados		448500 —	
Documentos recibidos al cobro		31141 63	2429916 33
			72142264 91

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital autorizado	50.000.000 —		
Menos a emitir	4.500.000 —		
Capital suscripto y realizado		45500000 —	
Reserva legal		5088863 29	
Fondo de accionistas		660405 65	51249268 94
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		5750605 77	
Bancos en la República		3419065 66	
Acreedores hipotecarios		172778 05	
Obligaciones a pagar		4985705 —	
Parte de las obligaciones a pagar hasta $ 3.500.000 — se halla garantizada con caución de fondos públicos municipales			14308154 48
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		186002 35	
Reserva previsión leyes sociales		764212 97	
Dividendos a pagar		232968 69	
Reserva para cartones y cupones en circulación		235596 09	1418780 10
IV. Ganancias:			
Utilidades del actual ejercicio			2736145 06
			69712348 58
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones en garantía (los Directores)		65000 —	
» de títulos en custodia		1558774 70	
» » » » caución		326500 —	
Fondos públicos prestados		448500 —	
Remitentes de documentos al cobro		31141 63	2429916 33
			72142264 91

Dr. Enrique J. Piccardo, presidente. — Juan Martín Oneto Gaona, director-secretario. — Arturo E. Pasman, Juan B. Gaona, directores gerentes. — Jorge Jagniaux (h.) sub-gerente - contador general. — César C. Corti, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Sobre Maquinarias e instalaciones	80000 —	
» muebles y útiles	8425 31	
» autos y camiones	22166 10	
» edificios:		
2 % sobre $ 5.609.250.—	112185 —	222776 41
A Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades, gastos generales, etc.		1518437 58
A Patentes e impuestos		207412 97
A Previsión para deudores.		174417 56
A Saldo: Utilidad del ejercicio		2736145 06
		4859189 58
HABER		
Por mercaderías		3589697 81
» Intereses, rentas de títulos y utilidad sobre negociación de títulos		1269491 77
		4859189 58

Dr. Enrique J. Piccardo, presidente. — Juan Martín Oneto Gaona, director-secretario. — Arturo E. Pasman, Juan B. Gaona, directores gerentes. — Jorge Jagniaux (h.) sub-gerente - contador general. — César C. Corti, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 27 Noviembre de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 dic.-N.° . . .-v.15 dic.

1799+

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933.

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo 5 de Abril de 1927, 10 de Junio de 1939.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 31 de Mayo de 1927, 2 de Agosto de 1939.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1 000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30/9/42.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles		644020 36		
Amortización anterior	149693 42			
Amortización de este ejercicio	78475 86	228169 28	415851 08	
Maquinarias		1992655 01		
Amortización anterior	1382652 23			
Amortización de este ejercicio	122361 58	1505013 81	487641 20	
Herramientas		511869 18		
Amortización anterior	486252 62			
Amortización de este ejercicio	25615 56	511868 18	1 —	
Muebles y útiles		99931 49		
Amortización anterior	99537 57			
Amortización de este ejercicio.	392 92	99930 49	1 —	903494 28
Activo circulante:				
Materiales en depósito y obras			1216208 80	
Títulos y acciones, fondos públicos		414920 30		
Varios		228982 78	643903 08	1860111 88
Activo disponible:				
Caja			99664 65	
Bancos			132992 55	232657 20
Activo exigible:				
Deudores en cuenta			923825 95	
Garantías depositadas			41891 29	
Deudores hipotecarios			32474 60	
Obligaciones a cobrar			4746 —	1002937 84
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				49369 81
Activo nominal:				
No existe.				
				4048571 01
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas por el Directorio			120000 —	
Títulos depositados en garantía			6700 —	
Garantía con títulos prestados			2169900 —	
Certificados por obras públicas			3032404 68	
Documentos descontados			2168546 80	7497551 48
				11546122 49

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones preferidas	500000 —		
Acciones ordinarias	500000 —	1000000 —	
Reservas:			
Legal		100000 —	
Facultativa		600000 —	
Para fluctuación de valores		200000 —	
Ley 11.729		17406 83	1917406 83
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta		1191768 76	
Obligaciones a pagar		375000 —	1566768 76
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar y sin liquidar			415633 89
Ganancias:			
Saldo del año anterior		44031 04	
Utilidad del ejercicio 1941/42		104730 49	148761 53
			4048571 01
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas		120000 —	
Depositantes de títulos en garantía		6700 —	
Títulos prestados para garantías		2169900 —	
Certificados negociados		3032404 68	
Descuentos		2168546 80	7497551 48
			11546122 49

Ludwig Frevde, presidente — Werner Mandry, director-gerente. — Isidro Viladoms, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30/9/42.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Inmuebles	78475 86	
s/Maquinarias	122361 58	
s/Herramientas	25615 56	
s/Muebles y útiles	392 92	226845 92

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, útiles, gastos de administración, de propaganda, de movilidad, y judiciales	172149 66	
Impuestos	26291 14	198440 80
Intereses		11353 99
Reserva Ley 11.729		12510 15
Saldo del ejercicio anterior		44031 04
Utilidad del ejercicio 1941/42		104750 49
		597892 39
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		44031 04
Obras		553861 35
		597892 39

Ludwig Frevde, presidente. — Werner Mandry, director-gerente. — Isidro Viladoms, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.° . . -v.15 dic.

GANADERA LAS MESETAS

| 1812 |

Sociedad Anónima

Esmeralda 155 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 10 de Septiembre de 1938
Inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Noviembre de 1938

CAPITAL:
Autorizado
Suscripto } $ 400.000. —
Realizado

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
CORRESPONDIENTE AL 4.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Setiembre 1942

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:	c$l.		
Inmuebles y sus accesorios	338590 —		
Menos: Amortización 2 % s/$ 345.500. —	6910 —	331680 —	
Muebles y útiles	4665 83		
Menos: Amortización 10 % s/$ 5 967.95	596 79	4069 04	
Automóviles y camiones	5187 04		
Menos: Amortización 20 % s/$ 7.383.80	1476 76	3710 28	
Instalaciones y mejoras	2950 90		
Menos: Amortización 10 % s/$ 2.950 90	295 09	2655 81	
Instalación eléctrica	787 48		
Menos: Amortización 10 % s/$ 1.124.95	112 49	674 99	
Alambrados	2187 32		
Menos Amortización 5 % s/$ 2.573 30	128 66	2058 66	
Hacienda caballar	8572 —		
Menos: Amortización 10 % s/$ 11.370.—	1137 —	7435 —	352283 78
Activo circulante:			
Hacienda lanar		106053 —	
Lanas y cueros		2879 —	
Mercaderías		1690 40	
Sarnífugo		4713 70	115336 10
Activo disponible:			
Cajas			646 83
Activo exigible:			
Ordenes		48 —	
Frutos en consignación		149416 95	149464 95
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			617731 66
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			4000 —
			621731 66
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		400000 —	
Fondo de reserva legal		[illegible] 20	
Fondo para futuros dividendos		[illegible] —	406702 20
Pasivo exigible:			
Acreedores varios (Acreedores en Cta. Cte)		[illegible] 24	
Prendas agrarias ganaderas		[illegible] —	
Sueldos		[illegible] 11	
Ordenes		[illegible] —	144461 35
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del presente ejercicio N.° 4			66568 11
			617731 66
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			4000 —
			621731 66

Ernesto Aguirre, presidente. — Juan Murat, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942
4.° EJERCICIO

DEBE				c$l.	c$l.
Amortizaciones:					
Inmuebles y accesor.	2 %	s/$	345500 —	6910 —	
Muebles y útiles	10 »	»	5967 95	596 79	
Automóviles y cam.	20 »	»	7383 80	1476 76	
Instalaciones y mejoras	10 »	»	2950 90	295 09	
Instalación eléctrica	10 »	»	1124 95	112 49	
Alambrados	5 »	»	2573 30	128 66	
Hacienda caballar	10 »	»	11370 —	1137 —	10656 79
Gastos Generales:					
Honorarios, sueldos, servicio correo, conservación de edificios y mejoras, publicaciones y gastos movilidad					48809 61
Mercaderías					4773 01
Gastos lanas y cueros					14153 50
Gastos automóviles y camiones					5041 15
Baño					10015 22
Forrajes					545 —
Combustible					2462 85
Patentes e impuestos					8211 55
Intereses y descuentos					6889 59
					111558 27
Utilidad presente ejercicio					66568 11
					178126 38
HABER					
Lanas y cueros					151972 88
Hacienda lanar					25606 50
Hacienda caballar					547 —
					178126 38

Ernesto Aguirre, presidente. — Juan Murat, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.° . . -v.15 dic.

| 1863 |

CASA STEWART

Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial

Córdoba 2100 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 21 de Noviembre de 1940
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 11 de Marzo de 1941

CAPITAL:
Autorizado c$l. 750.000
Suscripto » 630.000
Realizado » 617.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29/10/1942

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		11010 31	
Menos: Amortización:			
Anterior	688 89		
Actual	1101 03	1789 92	9220 39
Instalaciones		27352 74	
Menos: Amortización:			
Anterior	5356 30		
Actual	5470 55	10826 85	16525 89
Automóvil		4050 —	
Menos: Amortización:			
Anterior	810 —		
Actual	810 —	1620 —	2430 —
			28176 28
Activo circulante:			
Mercaderías		438123 87	
Títulos y acciones		1000 —	439123 87
Activo disponible:			
Caja		1040 92	
Bancos		147745 66	148786 58
Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		29498 93	
Depósitos en garantía		1529 40	
Deudores varios		145954 76	
Accionistas		13000 —	
		189983 09	
Menos:			
Previsión para morosos		13394 79	176588
Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos		1662 49	
Seguros		802 48	2464 97
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		8366 83	
Acciones en garantía		30000 —	38366 83
			833506 83
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		630000 —	
Fondo de reserva legal		766 07	
Reserva Leyes sociales		13254 80	644020 87

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	32970 73	
Acreedores varios	6169 38	39140 11
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		4735 22
Ganancias		
Saldo según cuenta		107243 80
Cuentas de orden:		
Acreedores en consignación	8366 83	
Garantía del Directorio	30000 —	38366 83
		833506 83

Arthur S. Hawtrey, presidente. — Mariano Fernández, vicepresidente. — Iván Vila Echagüe, secretario. — Ian G. Drysdale, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL SEGUNDO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 29/10/1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles ... 10 %	1101 03	
Instalaciones ... 20 %	5470 55	
Automóvil ... 20 %	810 —	
Gastos constitución S. A. (Saldo)	3963 30	11344 88
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, comisiones, seguros, propaganda, etc.		186538 27
Impuestos y patentes		10515 59
Deudores morosos		9201 12
Reserva para Leyes sociales		3131 20
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	106936 04	
Saldo del ejercicio anterior	307 76	107243 80
		327974 86
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		307 76
Mercaderías		322930 11
Intereses		895 06
Reservas recuperadas		3398 69
Dividendos:		
Importe cobrado		9 11
Muebles y útiles:		
Utilidad por venta		382 95
Isstalaciones:		
Utilidad por venta		51 18
		327974 86

Arthur S. Hawtrey, presidente. — Mariano Fernández, vicepresidente. — Iván Vila Echagüe, secretario. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.° . . .-v.15 dic.

1789 $

S .A. COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

Domicilio de la Sociedad: Calle Reconquista 46 — Buenos Aires

Autorización por el Poder Ejecutivo: 28 de Julio de 1916, 20 de Agosto de 1940

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de Agosto de 1916, 18 de Noviembre de 1940

CAPITAL:

Autorizado ... c$l. 50.000.000.—
Suscripto ... » 44.000.000.—
Realizado ... » 44.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea realizada el 24 de Abril de 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios al costo o valor asignado, aprobado por el P. E.	32897481 09		
Menos: Amortizaciones	4137417 94	28760063 15	
Maquinarias	16954295 40		
Menos: Amortizaciones	8380537 66	8573757 74	
Herramientas	375355 87		
Menos: Amortizaciones	293201 80	82154 07	
Muebles y útiles	312404 74		
Menos: Amortizaciones	208901 84	103502 90	
Automóviles	119955 07		
Menos: Amortizaciones	34573 26	85381 81	
Ganado	3515 —		
Menos: Amortizaciones	2672 07	842 93	
Construcción en curso		150830 66	37756533 26

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo circulante:			
Mercaderías: según inventarios practicados por la administración avaluados al precio de costo o de plaza según fuera menor:			
Mercaderías y almacenes		3301538 15	
Productos elaborados o en elaboración		1250218 87	
		4551757 02	
Diversos títulos al precio de costo o de plaza, según fuera menor:			
En cartera	3678717 66		
Depositados en garantía	26862 53	3705580 19	8257337 21
Activo disponible:			
Caja		17642 29	
Bancos — Cuentas corrientes		589084 67	606726 96
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1605865 80		
Deudores morosos	17832 17		
	1623697 97		
Menos: Reserva para deudores morosos y descuentos	59199 20	1564498 77	
Documentos a cobrar		12797 56	
Intereses a cobrar		31333 31	
Depósitos en garantía		11759 80	1620389 44
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		8213 04	
Dividendo provisional N.° 30		2200000 —	2208213 04
Activo nominal:			
No existe.			
			50449199 91
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		9000 —	
Depósito de títulos en garantía		62400 —	
Bolsas de género en circulación		157500 —	228900 —
			50678099 91
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		44000000 —	
Reserva legal		925915 26	44925915 26
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		628629 11	
Acreedores por adelantos en cuenta especial		351320 40	979949 51
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		224993 68	
Previsión para seguros		185468 60	
» » contingencias		135000 —	
» » indemnizaciones (Ley 11.729)		265542 38	
Ganancias sobre cambios no realizadas		48825 38	859830 04
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		41332 72	
Más: Ganancia del ejercicio		3642172 38	3683505 10
			50449199 91
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		9000 —	
Terceros por títulos recibidos en préstamo		62400 —	
Obligación por bolsas en circulación		157500 —	228900 —
			50678099 91

A. C. Hillegass, vicepresidente. — W. Gavin Cullen, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificación en la Asamblea realizada el 24 de Abril de 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	471756 39	
Maquinarias	668029 62	
Herramientas	52025 72	
Muebles y útiles	16264 29	
Automóviles	26295 47	
Ganado	148 99	1234520 48
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, conservación de propiedades, etc.		661750 31
Patentes e impuestos		488411 15
Previsión para seguros		44344 20
» » indemnizaciones (Ley 11.729)		58000 —
Deudores incobrables		5879 56
Saldo:		
Utilidad del año	3642172 38	
Más: Ganancia anterior	41332 72	3683505 10
		6156410 80
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		41332 72
Mercaderías y otros rubros de explotación		5746720 51
Intereses y descuentos		204123 93
Sobrantes de previsiones creadas en ejercicios anteriores		184233 64
		6156410 80

A. C. Hillegass, vicepresidente. — W. Gavin Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.° . . .-v.15 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Andrés Pérez: Martillero público, oficinas Moreno 1836; comunica: El día 16, a las 15 horas, rematará pensión y reparto viandas, calle **Solís 532**, orden Sra. Nazarena C. de Viganó. Reclamos mis oficinas.
e.11 dic.-N.° 12986-v.16 dic.

Larco y Padilla, San Martín 492, avisan que los días 17 y 18 del corriente procederán a rematar las mercaderías e instalaciones de la casa de electricidad del señor G. Beltrame, calle **Corrientes 4102.**
e.10 dic.-N.° 12.930-v.15 dic.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Armando José Calomeni vende a Carlos Alberto Soto, fiambrería y quesería, **Cuenca 2771**, donde ambos constituyen domicilio.
e.10 dic.-N.° 12910-v.15 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo al señor Manuel Osvaldo Seara, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito calle **Caxaraville números 4601|07, esquina Mozart.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Antonio Baliñas, Caxaraville 4601|07. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942.
e.12 dic.-N.° 13090-v.17 dic.

Avisa: Escribanía Colman Lerner, con oficinas en Avda. de Mayo N.° 981, 2.° piso, que Tomás Cortés vende a don José Staroba, el negocio de almacén de comestibles, calle **Portela Nro. 1701, esquina Santander.** — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio legal de las partes.
e.12 dic.-N.° 13092-v.17 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Berutti 3799 esquina** Canning. — Vendedor: Manuel Besteiro. — Compradores: José María Lorenzo y Ramón Piñeiro. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 14 de Diciembre de 1942.
e.14 dic.-N.° 13114-v.18 dic.

Al comercio: La Sociedad A. B., Compañía Sudamericana S. K. F.", domiciliada en la calle Perú 545, vende a la "Compañía S. K. F. Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con el mismo domicilio su negocio de venta de maquinarias, calle **Perú 545**. — Interviene el Escribano Oscar E. Carbone, con domicilio en la calle Lavalle 655.
e.14 dic.-N.° 13140-v.18 dic.

Oreste P. Magrini oficina Cangallo 342. — U. T. Av. 8799: Herrería arstística y carpintería metálica, calle **Rondeau** 2671 Todas sus máquinas, útiles y demás existencias; rematará al detalle sin base, por cuenta y orden de sus dueños Senaré Megna y Alderisio. El Viernes 18 de Diciembre, a las 13.30, O. P. Magrini.
e.14 dic.-N.° 13141-v.18 dic.

M. Fernández, martillero, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Antonio R. Vázquez vende a Manuel Rivas y Florentino Alfaro su café restaurant **M. Porcel de Peralta 811 esq. Arregui.** Sus domicilios. Reclamos ley.
e.11 dic.-N.° 13047-v.16 dic.

Luis Prato, martillero público, avisa que Enrique Pastore vende las instalaciones y maquinarias de la fábrica de su propiedad, sita en **Seguí número 2160,** a Primo Bazzarini. — Reclamos de ley, en mis oficinas, calle Uruguay 634, piso 8.°, Depto. P., domicilio de las partes. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942.
e.12 dic.-N.° 13055-v.17 dic.

Se hace saber que Vicente Emiliano Gallo, domiciliado Bulnes 475, vende a Alfredo Francisco Felippelli, domiciliado Entre Ríos 1527, y Leadan C. Carrizo, México 2653, negocio zapatería, denominado "El Remate", sito en la calle **Rivadavia número 5228.** — Reclamos de ley en los domicilios indicados y a los escribanos Juan La Rocca y Ernesto Roca. Reconquista 144 y Tucumán 862.
e.12 dic.-N.° 13107-v.17 dic.

Avisan: López y García, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, Antonio y Luis Brumnich, venden a Concepción Iglesias, restaurant **Tupungato 3002,** domicilio ambas partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.12 dic.-N.° 13054-v.17 dic.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda de Avda. de Mayo 1370, Amelia Regina Pouchán vende a Rosa Gatti su farmacia denominada "San Luis" de **Paraguay 3102 esq. Gallo**, donde las partes constituyen domicilio.
e.14 dic.-N.° 13148-v.18 dic.

Juan A. Wegessy, Venezuela número 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén, despensa, calle **Santander número 2002 esquina a la de Pumacahua, propiedad** del señor Vicente Bonavoglia, domiciliado en el mismo. Remataré sin base al detalle, el lunes 21 de Diciembre, a las 14 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Reclamos e informes en mis oficinas.
e.14 dic.-N.° 13113-v.18 dic.

Los señores Otero Hermanos y Cía., sociedad comercial en comandita, establecida en esta plaza con la denominación de "La Moderna", en ramos generales de campaña, **General Acha, Pampa**, comunican al comercio y público en general, que por instrumento público y con la intervención del Escribano de esta localidad, don José M. de la Cámara, van a proceder a la transformación de dicha sociedad, en otra de responsabilidad limitada, bajo la misma denominación de La Moderna, y con el rubro de Otero Hermanos y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Ltda., con el mismo domicilio, con un capital totalmente integrado de un millón (pesos 1.000.000) de pesos m|nacional, y tendrá por principal objeto la prosecución del tráfico comercial de la anterior, de la que tomará a su cargo el activo y pasivo, a fin de que dentro del término de ley, formulen las reclamaciones que tuvieren. — General Acha, Diciembre de 1942.
e.14 dic.-N.° 13117-v.18 dic.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Emma F. de Gabilán, vende su despacho de pan y facturas, **Garay N.° 3249**, a Esther Balés. Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.11 dic.-N.° 12994-v.16 dic.

Lourdes Canga, domiciliada Libertad 1127, transfiere a Marcelino Canga, igual domicilio, el cincuenta por ciento del negocio de tintorería "San Nicolás", instalado calle **Libertad 1127**, ante Escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336. Ruégase presentar oposiciones telegráficamente a Escribanía.
e.10 dic.-N.° 12972-v.15 dic.

Julián Sanzol, balanceador oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que José y Juan López, venden a Vito Chialina la despensa **Bulies 1951.** Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.
e.10 dic.-N.° 12968-v.15 dic.

Avisan; Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofc. Rivadavia 1194, 37-3233, que Antonio Bernárdez Campo, vende a Luis María Luengo, su negocio almacén de comestibles, bebidas envasadas y vinos y cervezas al copeo, **Estrada 400, esq. Beauchef**, Capital, domicilio contratantes. Reclamaciones ley. Bs. Aires, 10|12|1942.
e.10 dic.-N.° 12938-v.15 dic.

María del Pilar Pérez de Bufantti, avisa al comercio que vende a Segismundo Pérez el negocio de tienda, mercería y anexos de su propiedad, que gira bajo el nombre de Tienda Santa Rita y que tiene instalado en **Directorio 501**, donde ambos tienen su domicilio. — Reclamos de ley Directorio 3550.
e.10 dic.-N.° 12950-v.15 dic.

Avisa: V. Obelleiro, Balanc. y Mart. Curapaligüe 606, U. T. 66-1061; José da P. Pires vende a Eugenio Barral su parte despacho de bebidas y restaurant, **Av. Angel Gallardo 800**, quien se hace cargo de activo y pasivo, a la fecha. — Domic. partes, Av. Angel Gallardo 800. — Reclam. m|ofic.
e.10 dic.-N.° 12947-v.15 dic.

Remate de molienda de café, Montañeses 2505, Molino Dayton 2 tolvas 1|2 H. P., balanza Filizola, mostradores, vitrinas, depósitos de hierro galvanizado y todas las existencias del negocio. — O|A. Tamburello. — En martes 15 de diciembre a las 16 horas. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
e.10 dic.-N.° 12944-v.15 dic.

Silvestre Zaquieres, oficinas calle Cangallo N.° 2752, avisa que por su intermedio Pedro Buelta venderá a Manuel Lourenzo, su despacho de pan y facturas, calle **Campana número 2924**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.
e.10 dic.-N.° 12.928-v.15 dic.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía el señor Eliseo González Díaz vende a sus socios señores José, Clemente y Ramón Braña la parte que le corresponde en la sociedad "E. González & Compañía" que explota el negocio de panadería mecánica denominado "Continental" sita **Fragata Presidente Sarmiento 844|46** (antes Paramaribo), tomando a su cargo todo el activo y pasivo los compradores. — Reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Bartolomé Mitre N.° 2258.
e.10 dic.-N.° 12942-v.15 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la firma "Bromberg, Orloff y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle **Venezuela N.° 1322,** que explota el negocio denominado "Establecimiento Industrial de Papelería", se disuelve, por fallecimiento de uno de los componentes, don José Orloff y su activo y pasivo lo transfiere a la firma "Alberto Bromberg y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse entre don Alberto Bromberg y don Horacio Rodolfo Roullier, con igual domicilio.
e.10 dic.-N.° 12940-v 15 dic.

Fotograbados "Helios", **Defensa 562,** de Mario Canziani y Enrique Miguel Tacconi, avisan al comercio e industria en general, a los efectos legales que corresponden, que, con responsabilidad solidaria, han incorporado a la firma, a don Luis Cionni, girando la nueva sociedad colectiva con el nombre de: "Cionni, Canziani y Tacconi". Domicilio legal de ambas partes, Defensa 562.
e.10 dic.-N.° 12933-v.15 dic.

Scabbiolo & Cía., ofic. Humboldt 682, avisan: Camilo Alvarez vende a **Fortunato Gabilán y Roque Antonio Errichetti**, recreo, cancha de bochas y despacho de vinos y cervezas, **Uriarte 1583,** donde todos se domicilian.
e.10 dic.-N.° 12909-v.15 dic.

Constancio N. Bartolomé y Juan Badaracco, of. Nazca N.° 1258, U. T. 67-0807 y 69-0858. Remataremos fábrica helados por mayor y menor de **Gaona 2933|37**, orden de Andrés Cimini, el día 15 de diciembre, a las 14 horas, reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.10 dic.-N.° 12.932-v.15 dic.

José Morales Sánchez, transfiere a la sociedad en comandita José Morales y Compañía el activo y pasivo de su fábrica de calefones, cocinas y herrería en general sita en **Fragata P. Sarmiento 1429.** — Reclamaciones ley, Escribanía Bruno. — Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.
e.10 dic.-N.° 12946-v.15 dic.

González & Cía., martilleros públicos Oficinas Moreno 1531. Avisan: Margarita Lucas, vende a Amelia Teresa Miranda, su negocio frutería sito calle **Sáenz Peña 370**, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras Oficinas.
e.10 dic.-N.° 12936-v.15 dic.

Fausto Vega, vende a Sociedad "James y Corcoy", negocio librería, agencia diarios y revistas y anexos, establecido **Com. Rivadavia (Cht.), calle C. Pellegrini 890.** Reclamaciones a "Escribanía Sárrias". Comodoro Rivadavia (Cht.).
e.10 dic.-N.° 12967-v.15 dic.

Ambrosio A. Tocchetti, martillero público, oficina Sánchez de Bustamante N.° 1281, U. T. 79-1386, al comercio **avisa: por su intermedio José Pérez, vende su restaurant, bar, parrilla,** despacho bebidas, establecido **Córdoba N.° 3601|5,** esq. **Bulnes 1206**, a Ernesto Muraro, donde ambos constituyen domicilio, reclamos de ley en mi oficina.
e.10 dic.-N.° 12937-v.15 dic.

Aquiles Gatti y Nicolás Cilla, domiciliados en Acevedo N.° 455, ceden y transfieren a la Sociedad Comercial "Italia Libre", con domicilio en la calle **Lavalle N.° 1672**, el periódico "Italia Libre", incluyendo el título exclusivo de marca de comercio del mismo nombre (clase 18, N.° 205.437), y todos los demás muebles y enseres que constituyen el activo del mismo, libre de todo gravamen. — Reclamos: Escribanos José Steinman y Mario F. Asconchilo, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.
e.11 dic.-N.° 13050-v.16 dic.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, el señor Ricardo González Carniado vende a sus socios Francisco Cardín y Juan Bautista Sampietro, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos **Tellier 1551|55**, quedando disuelta la razón social "Ricardo González y Cía.", que integraban las partes, y tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.12 dic.-N.° 13101-v.17 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Felipe Boccasso, vende a Vicente Brancaccio, su negocio de carnicería, puestos 67|68, del **Mercado Intendente Bullrich, calle Méjico 207**. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.12 dic.-N.° 13058-v.17 dic.

Se avisa: que Carlos Ireneo Padrones, domiciliado Tacuarí 1101 vende a Victoria Cesárea Sibilia, domiciliada Olazábal 2125, el negocio de farmacia denominado "Don Bosco", ubicado en **Tacuarí 1101 esquina Humberto 1.°**, con intervención del escribano Héctor Carlos Merlini, San Martín 132, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.12 dic.-N.° 13.065-v.17 dic.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, los señores Francisco Cardín y Juan Bautista Sampietro venden al señor Ricardo González, libre de pasivo, las partes que les corresponden en el negocio de panadería mecánica y repartos, sita **Tellier número 1304 esquina Schmidel**; reclamaciones ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio las partes.

e.12 dic.-N.° 13100-v.17 dic.

Vendedor: Esteban Trifiletti. — Compradores: Josefa Satuf de González y Faustino Dionisio Zungri. — Negocio: taller tapicería de autos, calle **Suárez 1952**, domicilio de las partes. — Reclamos: — Florida 440. — Escribano Punta.

e.12 dic.-N.° 13056-v.17 dic.

E. Calatayud, m. público, Victoria 1210, avisa: que Bernardino Landi, vende parte mitad del taller mecánico anexo al Sr. Miguel Altieri, sito calle **Belgrano 1217**, domicilio las partes, reclamos de ley, mismo negocio.

e.12 dic.-N.° 13.059-v.17 dic.

Epaminondas De Fazio, escribano, avisa: que la Sociedad Comercial en Comandita "Sucesión Tomás Martínez", fábrica de lonas, toldos y anexos, con domicilio calle Libertad N.° 32, integrada por don Tomás Martínez Fernández; Román Martínez Fernández; Juan Martínez Fernández; Víctor Martínez Fernández; Jesús Martínez Fernández; Pedro Martínez Fernández; Benita Fernández de Martínez; Benita Martínez Fernández de Solari; Gregoria Martínez Fernández; Consuelo Martínez Fernández hoy Consuelo Martínez Fernández de Ferretti, cede y transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Sucesión Tomás Martínez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 800.000 m|n., con domicilio calle Libertad N.° 32, la que continuará en el giro de los negocios. — Reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas Uruguay 412.

e.12 dic.-N.° 13.110-v.17 dic.

(1) Avisan: G. Cavallero y Sareeda, Rivadavia 7849, que Mateo Ucha y José Casas, venden a Bernardo Noguera Barber y Elías Rigoberto Calvo, restaurant, bar, parrilla, billares, **Canning 3571**, domicilio contratantes. — Reclamos nuestra oficina.

e.12 dic.-N.° 12.838-v.17 dic.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Isaac Mariach, domiciliado Tucumán 3054, vende su parte en la sociedad Mariach Hermanos, taller de camas, **Juan Jaurés 932**, a los socios Pascual Mariach e Irme Mariach. Reclamos término de ley a los compradores en su domicilio Juan Jaurés 932.

e.10 dic.-N.° 12974-v.15 dic.

Esteban P. Podestá, balanceador público, Uriarte 1303, avisa: Luis Bonora vende a Andrés García y Alfredo López, su casa de lunch y vinos y cervezas, **El Cano 3588**, domicilio de las partes.

e.10 dic.-N.° 12.919-v.15 dic.

José Martínez, San José 143, avisa: Manuel y Basilio Pazos (Pazos Hermanos), venden a Angel Natalio Tornadú, restaurant, vinos y cervezas, establecido **Rivadavia 1533**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas. — 10 Diciembre 1942.

e.10 dic.-N.° 12.911-v.15 dic.

Roberto Luise, martillero público of. Sarmiento 1721, U. T. 35-5824, avisa que Miguel Núñez vende a José Luis Schiavone, negocio "fiambrería y frutería", calle **Montevideo 65**, domic. ambas partes. Recl. ley en mi oficina.

e.10 dic.-N.° 12965-v.15 dic.

Eugenio Cámara, avisa que vende a Carlos Pedro Lettieri, la instalación de peluquería, existente en el local **Avda. San Martín 3943**, domicilio de los contratantes.

e.10 dic.-N.° 12959-v.15 dic.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a la señorita Sofía Reiser, libre de todo gravamen la parte mitad del negocio de despacho de pan, caramelos y venta de helados, sito en esta Capital, calle **Lima número 1272**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: José Otero.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942.

e.10 dic.-N.° 12958-v.15 dic.

Avisan: Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores, oficinas Palos 280, que Rosa Romano de Giuffré, vende su negocio de despensa, calle **Iriarte números 1595|99**, a José Pasquadibisceglie.— Domicilio comprador mismo negocio.— Recl. de ley y domicilio de la vendedora n|oficinas. — Bs. As., 9-12-42.

e.10 dic.-N.° 12957-v.15 dic.

F. Yennaccaro, Mart. Púb., avisa: José Ramón Lorenzo vende a Roberto Pedro Duclós, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, Larrazábal 3702, domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas, Hudson 4460.

e.10 dic.-N.° 12954-v.15 dic.

Al comercio: Juan López y María Costoyas de Peñalta, avisan que venden su negocio de lechería y heladería, calle **Honduras 5311**, donde se domicilian a Superancio Azcárate, domiciliado Honduras 4985. Reclamos térm. de ley.

e.10 dic.-N.° 12975-v.15 dic.

Se avisa al comercio que el negocio de confitería "Oms", **Sarmiento 850**, domicilio de las partes, se transfiere por los señores Fullana y Pérez, a favor del señor Antonio Fullana en su activo y pasivo. — Reclamaciones en el mismo. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.

e.11 dic.-N.° 13019-v.16 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 17 de diciembre de 1942 a las 15 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de carrocerías, sita en la calle **Córdoba 3643**, propiedad del señor Roberto Chiumiento. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.11 dic.-N.° 13014-v.16 dic.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439 avisa que, con su intervención el señor Héctor María Soler, vende a la señora Laura María Esther Capparelli de Casciari, su establecimiento de farmacia denominado "Soler", sito en esta Capital, en la **Avenida Francisco Beiró N.° 4984**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.11 dic.-N.° 13.003-v.16 dic.

Marqués y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por José de Bom Jesús Marqués y Roberto Pozzoli, venden a Francisco Crosta su establecimiento de lanas, cardadas, ubicado en **Iriarte N.° 3951**. — Intervienen los escribanos Carlos T. Linch y Héctor C. Merlini, con oficinas en San Martín 132, donde las partes constituyen domicilio y se atienden reclamos.

e.11 dic.-N.° 12.999-v.16 dic.

Despacho de pan, factura y venta de helados, calle **Córdoba número 1249**, vende Casiano Pombo, compra Pedro López Lago, domiciliados ambos, mismo negocio. — Háganse los reclamos de ley, Córdoba 1249.

e.11 dic.-N.° 12.995-v.16 dic.

A. F. de Pardeilhán e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a doña Andrea Fernández de Pardeilhán, su explotación agropecuaria, **Viamonte 748**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley.

e.11 dic.-N.° 13041-v.16 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina: Sarmiento 4131, U. T. 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sita en esta Ciudad, calle **Camarones 1535**. — Vendedora: Feiga Drahlin, domiciliada, Sarmiento 4131. Comprador: Abe Ploit, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.11 dic.-N.° 13042-v.16 dic.

Avisa: José Trípoli, Bal. y Mart. Púb., of. Chacabuco 160, U. T. 33-3224, que Andrés Delfino vende a Manuel Muiño, neg. de Alm., Com. c|. Beb. y canchas de bochas, **Crámer números 2701|9|13 esquina Bebedero**, dom. comp. Rec. ley m|ofic. dom. vend. — Bs. As., 10-12-942.

e.11 dic.-N.° 13040-v.16 dic.

Se hace saber que la Sociedad en comandita Miguel y Cía., transfiere a la sociedad colectiva Miguel y Cía., el negocio de tienda, mercería y anexos, sito en la calle **Corrientes 5302**, con su activo y pasivo. Domicilio de las partes, Corrientes 5302. — Reclamos Bdo. de Irigoyen 236. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942

e.11 dic.-N.° 13027-v.16 dic.

Víctor Alberto De Micheli, domiciliado calle Lavalle 1635, hace saber que vende su negocio laboratorio "Videm" Industria Química, ubicado calle **Lavalle 4211** a don Horacio H. Castello. Reclamaciones por el término de ley a don Horacio H. Castello, domiciliado calle Billinghurst 1157.

e.11 dic.-N.° 12981-v.16 dic.

Los señores Emilio Bagnasco y Francisco Bagnasco, componentes de la sociedad "Emilio Bagnasco y Cía.", dedicada al ramo de trabajos de albañilería, construcciones de obras en general y demás anexos, con escritorios en la calle **Reconquista 491, 6.° piso**, comunican que disuelven la sociedad, transfiriéndose el activo y pasivo social al socio señor Emilio Bagnasco. — Las partes constituyen domicilio en la Escribanía M. Vengerow, Paraná 631. 4.° piso. Dpto. 8. — Interpónganse reclamos término legal.

e.14 dic.-N.° 13125-v.18 dic.

El escribano Alfredo M. Savastano escriturará la venta de la farmacia "San Juan" de doña Laura María Esther Capparelli de Casciari, domicilio en **Cochabamba 700** y ubicada en este mismo domicilio que compra doña Rosa Fridman de Suide, domicilio en Chacabuco 1291. Reclamaciones en mi escribanía Florida 32 de esta Capital.

e.11 dic.-N.° 12989-v.16 dic.

Franco, Ruiz y Cía., oficinas Alberti 131, comunican: Saturnino Martínez, vende bajo inventario a Emilio González, negocio restaurant, bebidas, sito **Daniel Cerri 901**, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.11 dic.-N.° 13005-v.16 dic.

La Sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada, transfiere a favor de Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino Sociedad Anónima, libres de todo gravamen, los negocios de tintorería industrial denominado: "Tintorería Coghlan", instalada en **Avda. Forest 2980**; Tip. Tinntorería Industrial del Plata S. R. L.". **Carlos Berg 3651**; "Tintorería Rocamora", **Rawson 1063 y Rocamora 4249**; "Tintorería Diligenti", **Humberto I Nro. 2065**; y "Tintorería O. Biercamp y Cía." **Palá 365 (Avellaneda)**. — Reclamos: Escribanos José Steinman y Mario F. Asconchilo, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.11 dic.-N.° 13053-v.16 dic.

Juliana A. de Gómez, vende su negocio de lechería y anexos, situado **Brandsen 1828**, su domicilio, a Ramón García, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, dentro término ley.

e.11 dic.-N.° 12983-v.16 dic.

Avisa Mario Di Primio, martillero público, oficinas Donato Alvarez 804, rematará el 16 de diciembre a las 15 horas, bicicletería **Paroissien 2341**, orden Francisco Savasta. Reclamos ley mis oficinas.

e.11 dic.-N.° 12978-v.16 dic.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, ofic. Uruguay 251, que Benigno Berdasco vende a Rodolfo González Menéndez y Rafael Zapatero, quienes se hacen cargo de activo y pasivo, su parte en el almacén, **Rivadavia 1402|10, esq. San José, Capital**, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.

e.11 dic.-N.° 12.993-v.16 dic.

José Horacio Gambaudi, venderá a Lía Kaplan, la farmacia, Rivadavia 7008, domicilio de ambos. — Reclamaciones misma farmacia.

e.11 dic.-N.° 13045-v.16 dic.

Avisan Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914, U. T. 62-5043, que con su intervención los señores Fernando Andrés Antonio Mareque y Juquín Gago, venden al señor Iván Liloff, su negocio de garage situado calle **Junín Nro. 1652**, de esta Capital libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestra oficinas domicilio de las partes.

e.11 dic.-N.° 12990-v.16 dic

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Bautista Lazzarino, se hace cargo activo y pasivo de la Sociedad "Lazzarino y Compañía", con negocio de reparaciones de automóviles **Avenida San Martín 2945**, y formada por el nombrado Lazzarino y señora Aurelia Ponce de Mondo. — Domicilio de las partes escribano Lezica Alvear, 25 de Mayo 33.

e.11 dic.-N.° 13.000-v.16 dic.

La sociedad "Garibotto y Compañía, Cine en Casa", **Lavalle 925**, exhibición a domicilio, alquiler y filmación de películas cinematográficas. transfiere su activo y pasivo a los señores Elas Garibotto y José Pérez Sanz, domiciliados las partes en Lavalle N.° 925. — Reclamo término de ley: escribano doctor Héctor E. Gotusso, Maipú 107.

e.10 dic.-N.° 12.92[illegible]-v.15 dic.

Se hace saber al comercio que don Ceferino Arés, domiciliado en Brasil 2557, transfiere el negocio de garage, instalado en el mismo, a don Fepipe B. Marino, domiciliado en Inclán 2487, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamaciones de ley Escribano Carlos A. Blousson, oficinas Reconquista 134, 5.° piso.
e.14 dic.-N.° 13127-v.18 dic.

Ramón Cacheiro vende a Juan J. Blanco y Ramón Lueso, su negocio, café, restaurant, calle Directorio 4000. — Vendedor, domiciliado Victoria 1907, donde deben interponerse reclamos de ley. Compradores domiciliados negocio.
e.14 dic.-N.° 13129-v.18 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle Córdoba 3302|06|10 esquina Sánchez de Bustamante. — Vendedor: Manuel Galli. — Compradores: Francisco García y Ramón Fernández. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 14 de Diciembre de 1942.
e.14 dic.-N.° 13115-v.18 dic.

Avisa Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907; véndese café, restaurant, vinos y cervezas establecido Patricio 922. — Comprador: Benito Rodríguez, domiciliado negocio. — Vendedor: Ramón García, domiciliado Victoria 1907.
e.14 dic.-N.° 13130-v.18 dic.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos Talcahuano 52, comunican que José Ramón Rodríguez, vende a Antonio García y José Regueiro, almacén comestibles, bebidas y restaurant Berutti 3294, domicilio de contratantes. — Reclamos ley.
e.14 dic.-N.° 13132-v.18 dic.

Santiago Somaloma y Jacobo Stotland venden a David Katz, negocio de explotación máquina linotipo "Intertype" N.° 2841, calle Aráoz 162. — Reclamos de ley y domicilio de partes: Corrientes 1393, piso 2, escribano Mauricio Feidman.
e.14 dic.-N.° 13.144-v.18 dic.

Salvador Zapata, comunica que se retira de la Sociedad "Ciclotrón Radio", que gira en plaza bajo la denominación de "Zapata y Grasso", con negocio de fabricación de accesorios para radio y electricidad, en la calle Victoria 1874, transfiriendo al socio Salvador Grasso, su parte en la Sociedad y negocio de referencia y tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. — Interpónganse reclamos en estudio doctor Ignacio M. Mónaco, calle Lavalle 1580, piso 5.°, "H", donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.14 dic.-N.° 13.145-v.18 dic.

Humberto Delima, domiciliado Florida 248, avisa que transfiere el negocio de venta de café "Casa Do Brasil", sito Florida 281|83, a la razón "Café Casa Do Brasil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con domicilio Florida 281|83. — Reclamos escribanía Romualdo N. Benincasa, Florida 248. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942.
e.14 dic.-N.° 13.147-v.18 dic.

Se hace saber de acuerdo a la Ley 11.867, que el señor José Haro, dom. Warnes 2076, vende su taller de marmolería mecánica, sito en esta Capital, calle Warnes número 2076, a la sociedad "Claparols y Compañía", formada por los señores Antonio Capra y Miguel Antonio, Juan Claparols, con domicilio en la calle Garay 4162 y Teniente General Donato Alvarez 3183. — Reclamos término de ley Escribanía Alberto Rillo y Carlos Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331.
e.14 dic.-N.° 13142-v.18 dic.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía. que Celestino Gómez vende a Manuel García, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle Concepción Arenal 1901|9. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de las partes.
e.14 dic.-N.° 13.137-v.18 dic.

Avisa G. Gimena Cano, de Asoc. Balanc. y Mart. Púb. Paraná 290 (35-4599) que: Francisco Franco vende a Antonio Héctor Soto Carlos Soto y Victorino Alvarez, su negocio restaurant, vinos y cervezas, denominado "El Parque", sito en Rioja 2161|65, domicilio partes. Reclamos término ley. Buenos Aires, Diciembre 14 de 1942.
e.14 dic.-N.° 13138-v.18 dic.

Piehl y Bocci, Rivadavia 761, compra-venta de artículos rurales, vende activo y pasivo al socio Godofredo A. Bocci, domiciliado en la misma. — Reclamos término de ley, escribanía Carlos A. O'Farrell, Sarmiento 378.
e.10 dic.-N.° 12908-v.15 dic.

Margarita Falguera, vende a Ana Salas, su casa de café y moliendas, tés y yerbas, situado en Belgrano 3395, para reclamo de ley Alsina 3039 Dto. 8, domicilios de ambos.
e.11 dic.-N.° 13012-v.16 dic.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que José Domínguez vende a Alfredo García Rivero y Jesús Riestra, la chocolatería, lunch y restaurant, denominado "Madrid", Esmeralda 376, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.
e.11 dic.N.° 12.992-v.16 dic.

Aviso: que por escribanía a mi cargo don José María Braga, vende a don Aquilino Palacio González, el negocio de artículos de hombre, sastrería, sombrerería y camisería, establecido en la calle Asamblea N.° 800. — Domicilio de ambos contratantes Asamblea número 800. — Reclamos: mí Escribanía. Avda. de Mayo 749. Arnaldo Enrico.
e.12 dic.-N.° 13075-v.17 dic.

Al comercio: La firma social Florinda Dania de Cavanna y Compañía, vende a Ernesto Calabrese, su despacho de pan y facturas, Lacarra 1473. — Reclamos término de ley, mismo negocio, domicilio de las partes.
e.12 dic.-N.° 13084-v.17 dic.

Aviso al comercio: Miguel Midaglia vende a Armando Jardón su negocio despacho de comestibles y líquidos, situado en esta Capital Pasaje Moscú 5347, domicilio de los contratantes y reclamaciones de ley.
e.12 dic.-N.° 13087-v.17 dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a la señora María Villodres de Ruiz, domiciliada en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en Patagones N.° 985. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedoras: Margarita Fabiano y María T. Morando de Deán, Patagones 985. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942.
e.12 dic.-N.° 13089-v.17 dic.

Se hace saber que los señores Julio G. Olivé y José L. Olivé, componentes de la sociedad de hecho, existente entre ambos, dedicada al ramo de publicidad, transfieren su fondo de comercio a "Julio G. Olivé, Sociedad de Responsabilidad Limitada" domicilio de las partes: Avda. R. Sáenz Peña 852, piso 1.°, Reclamaciones en el domicilio de la misma.
e.12 dic.-N.° 13094-v.17 dic.

G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, avisan: Salvador Lanari vende a Ramón González y Manuel Alvarez, bar, restaurant parrilla "Nápoli", Joaquín V. González 111, domicilio de las partes. Reclamos nuestras oficinas.
e.12 dic.-N.° 13096-v.17 dic.

Avisa: La Sociedad "Battaglia Hermanos", formada por Francisco y Juan Battaglia, que vende a don Francisco Battaglia, la fábrica de muebles y carpintería mecánica, instalada en la calle Bolívar 1351. — La sociedad Battaglia Hermanos, quedará disuelta. — Reclamos de ley, en la escribanía de Carlos A. Pazo, Corrientes 980.
e.12 dic.-N.° 13.060-v.17 dic.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Luis Recúpero y Benito Recúpero, venderán a Angel Sol, su despacho de pan y facturas, calle Argerich N.° 2802, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.
e.12 dic.-N.° 13.072-v.17 dic.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo N.° 2752, avisa que por su intermedio Juan Ruffini, venderá a María Florinda Gervassoni, su despacho de pan y facturas, calle Pampa N.° 5192, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.
e.12 dic.-N.° 13.074-v.17 dic.

Avisa: Agustín Fandiño, martillero, oficina Cochabamba 2927, que Venancio Lorenzo, vende a Ramón Maceiras, el negocio de despensa de comestibles, Rondeau 3637, domicilio de ambas partes. Reclamaciones ley. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942.
e.12 dic.-N.° 13102-v.17 dic.

Se hace saber que el señor don Eduardo R. Moschini, vende todos los materiales, útiles e implementos de publicidad; muebles y útiles generales, camiones, y rodados; concesiones públicas y privadas; arrendamiento de locales y parajes para publicidad; impuestos anticipados; seguros no vencidos; llave, clientela y pasivo, correspondiente a su negocio de publicidad denominado El Reitú, cuyo domicilio es en la calle Venezuela 773, Capital Federal, a la sociedad denominada: "Empresa El Reitú, Eduardo R. Moschini, Publicidad, Sociedad Anónima", la que tiene su domicilio en Avenida de Mayo 1161, piso 4to., donde se formularán las reclamaciones de ley.
e.12 dic.-N.° 13104-v.17 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PASCUAL HERMANOS
Sociedad Anónima Bancaria
San Martín N.° 264

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1942, en el local social San Martín N.° 264, a las 16 horas, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Destino de las utilidades líquidas del ejercicio.
3.° Retribución al Directorio y Síndico (Arts. 10 y 18 de los Estatutos).
4.° Designación de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.11 dic.-N.° 13052-v.29 dic.

"BALESTRA"
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto, se convoca a los accionistas de "Balestra", Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 4 de enero de 1943, a las 11 horas, en el local Corrientes 569, 7.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1942.
2.° Distribución de utilidades (Art. 45 del estatuto) y remuneración del síndico saliente (Art. 43).
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 19 del estatuto establece: "Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea". — Marcos Satanowsky, presidente.
e.11 dic.-N.° 12997-v.29 dic.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.
Asamblea de Accionistas:

Conforme a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, los señores Directores resolvieron convocar a los Accionistas de la Compañía para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Diciembre a las 10 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, un Síndico Titular y otro Suplente para el período completo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 12316-v.15 dic.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA (S. A.)
Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 1942 a las 10 horas, en el local social, calle Alvarez Thomas 200, Buenos Aires, para tratar,

Orden del día:

1.° Aumento del capital social de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos para poder asistir a la Asamblea.
e.14 dic.-N.° 13154-v.31 dic.